



**GERENCIA SECCIONAL V
Barranquilla
PGA 2016**

**Contraloría General del Departamento del Atlántico
Vigencia 2015**

Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Auditor General de la República

Ángela María Murcia Ramos
Auditora Auxiliar

Luis Carlos Pineda Téllez
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Iván de Jesús Sierra Porto
Gerente Seccional V

Claudia Patricia Bustamante Díaz
Coordinadora

Claudia Patricia Bustamante Díaz
Maribel Cortés Velásquez
Emel Mora Guillén

Luis Carlos Palencia Alvarez
Liceth Patricia Reales López

Auditores

Barranquilla, 25 de noviembre de 2016

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|-------|---|----|
| 1. | DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA | 5 |
| 1.1. | DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES | 5 |
| 1.2. | PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTION DEL SUJETO DE CONTROL..... | 6 |
| 2. | RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR | 8 |
| 2.1. | GENERALIDADES DE LA CONTRALORÍA..... | 8 |
| 2.2. | PROCESO CONTABLE | 8 |
| 2.3. | PROCESO PRESUPUESTAL..... | 17 |
| 2.4. | PROCESO DE CONTRATACIÓN..... | 19 |
| 2.5. | PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 22 |
| 2.6. | PROCESO AUDITOR | 28 |
| 2.7. | INDAGACIONES PRELIMINARES | 36 |
| 2.8. | PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL..... | 36 |
| 2.9. | PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS..... | 40 |
| 2.10. | PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA | 41 |
| 2.11. | GESTION MACROFISCAL (Archivos complementarios)..... | 44 |
| 2.12. | PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES (Formato F-23)..... | 44 |
| 2.13. | PROCESO DE TALENTO HUMANO | 45 |
| 2.14. | GESTIÓN TICS..... | 48 |
| 2.15. | PLANEACION ESTRATÉGICA..... | 49 |
| 2.16. | SISTEMA DE CONTROL INTERNO | 50 |
| 2.17. | SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO..... | 51 |
| 2.18. | INCONSISTENCIAS EN LA RENDICION DE CUENTA | 56 |
| 3. | ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN | 62 |
| 4. | TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA | 72 |
| 5. | ANEXOS | 78 |

INTRODUCCIÓN

La Gerencia Seccional V de la Auditoría General de la República, en cumplimiento de la Constitución Política artículo 274, el Decreto Ley 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional, practicó auditoría regular para la vigencia 2015, a la Contraloría General Departamento del Atlántico, encaminada a realizar una evaluación de los resultados de la gestión administrativa y misional que desarrolló la entidad, en cumplimiento de su misión constitucional y legal.

El ejercicio de control fiscal se llevó a cabo en cumplimiento del Plan General de Auditorías 2016, diseñado para evaluar la gestión fiscal realizada por las contralorías en la vigencia 2015, con fundamento en lo establecido en la Resolución Orgánica No. 004 de 2016 *“Por la cual se adopta el Manual del Proceso Auditor 7.0 en el Sistema de Gestión de Calidad en la Auditoría General de la República”*, concordantes con las normas de auditoría generalmente aceptadas. La revisión de la cuenta 2015, el mapa de riesgos y los lineamientos señalados en el PGA – 2016, determinó la evaluación integral de los procesos críticos objeto de mayor análisis; se estableció el alcance de la auditoría y los objetivos de cada proceso, indicando las actividades a realizar, los cuales quedaron consignados en el memorando de planeación.

La auditoría fue orientada a examinar en el área administrativa los procesos de Contabilidad, Presupuesto, Contratación, Talento Humano; en el área misional los procesos de Participación Ciudadana, Proceso Auditor, Responsabilidad Fiscal, el Sistema de Control Interno, Cumplimiento del Plan Estratégico y el Plan de Mejoramiento de la Entidad de acuerdo con la programación prevista en el memorando de planeación.

El memorando de planeación, proporcionó fundamentos básicos para desarrollar el examen, permitiendo consolidar la opinión y conceptos registrados en el presente informe. La evaluación incluyó pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras, el balance y el cumplimiento de disposiciones legales, en el período analizado.

El presente informe es de carácter **Final**, está armonizado en 5 capítulos, el primero es el Dictamen Integral de Auditoría que emite el pronunciamiento acerca de la razonabilidad y consistencia de la información económica y social por la vigencia 2015 y el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta rendida; el segundo, presenta los Resultados del Proceso Auditor, en los procesos

administrativos y misionales, el tercero, muestra el Análisis de los Argumentos de Contradicción ejercido por la Contraloría y el cual fue recibido por correo electrónico en esta Gerencia Seccional y radicado con No. 20162170038481 el 21 de noviembre de 2016. En el capítulo cuarto se registran los Hallazgos de Auditoría y finalmente en el capítulo quinto se encuentran los Anexos.

Los hallazgos de auditoría configurados en el presente informe serán objeto de plan de mejoramiento, el cual debe ser cargado por la Entidad en el SIA Misional dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

Corresponde a la Auditoría General de la República, producir el presente Informe Preliminar de Auditoría, en el cual se expresa la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables, el concepto sobre la gestión adelantada en términos administrativos y misionales, el cumplimiento de la normatividad vigente y el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República practicó el control financiero al Balance General de la Contraloría Departamental del Atlántico y los Estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y de Cambios en el Patrimonio, relativos al año 2015, comparados con cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, la nuestra, es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si, entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante pruebas selectivas que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2015 de la Contraloría Departamental del Atlántico, **No presentan razonablemente la situación financiera de la entidad**, de acuerdo a las siguientes inconsistencias presentadas:

- La cuenta 1424 "Recursos Entregados en Administración" a diciembre 31 de 2015, presentó saldo de \$648.959miles, cuantía que está sobre estimada en \$293.219miles, teniendo en cuenta que el extracto del fondo de cesantías con corte a la misma fecha, muestra que saldo final fue de \$355.740miles.
- La Contraloría no registró en la cuenta Propiedades, Planta y Equipo una camioneta recibida en comodato por parte de la Gobernación del Atlántico por valor de \$208.980miles.
- La cuenta 1910 Cargos Diferidos, presentó saldo a 31 de diciembre de 2015 de \$24.884miles, cuantía que está sobrestimada en 13.304miles, en consideración a que se obtuvo la relación suministrada por almacén de los insumos a 31 de diciembre de 2015, en la cual se observa elementos de cafetería, materiales y suministros y papelería e insumos por valor de \$11.580miles.

- El grupo Cuentas por Pagar presentó saldo al 31 de diciembre de 2015 por valor de \$116.943miles, cuantía que está sobre estimada en \$33.664miles, toda vez que los mismos carecen de soportes.

Lo anterior representa el 35% del total de activos, pasivo, más patrimonio considerando el principio y el enunciado de la partida doble, las cuales consideradas en su conjunto, permiten dar una opinión **Negativa** frente a los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2015 de la Contraloría Departamental del Atlántico. Lo anterior bajo los parámetros establecidos en la matriz de pronunciamiento de la cuenta de la Auditoría General de la República.

1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTION DEL SUJETO DE CONTROL

1.2.1. Proceso Presupuestal

La gestión fue Buena, la Contraloría cumplió con los lineamientos contemplados en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Atlántico, las afectaciones presupuestales se encontraron respaldadas por los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales respectivos.

1.2.2. Proceso de Contratación

La gestión fue Buena, en cuanto a la planeación, ejecución y resultados del proceso contractual, los contratos celebrados apuntaron al cumplimiento de la misión de la Entidad y su plan estratégico, observando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y procedimientos internos.

1.2.3. Proceso de Participación Ciudadana

La gestión desarrollada fue Buena, dado que la Contraloría cumplió con su procedimiento interno en cuanto al acuse de recibo al ciudadano y desarrolló las actividades programadas para la promoción y divulgación de los mecanismos de participación ciudadana.

1.2.4. Proceso Auditor

La gestión fue Regular, debido a la falta de control en la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial y del Procedimiento Interno – Gestión de Auditoría, respecto a la no elaboración del plan de trabajo, programa de auditoría, igualmente no se encontraron papeles de trabajo realizados por los auditores donde les permitan fundamentar o respaldar las observaciones, opiniones, conclusiones situación que afecta los resultados del proceso auditor que ejerce la Contraloría a sus entes

vigilados; de otra parte, si bien es cierto que se dio cumplimiento del 100% de las auditorias programas se evidenció baja cobertura en cuanto al presupuesto auditado el cual fue del 10,97% y al cubrimiento de las entidades bajo su vigilancia que correspondió al 8,82%.

1.2.5. Proceso Responsabilidad Fiscal

La gestión y resultado fue Buena, en razón a que se evidenció oportunidad en el en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, debidamente notificados, con vinculación de las compañías aseguradoras como tercero civilmente responsables, por la oportuna prácticas de las pruebas y su decisión, además cabe resaltar, el tramite oportuno de los procesos ejecutados bajo el sistema de la oralidad.

1.2.6. Proceso de Talento Humano

La gestión fue buena, debido al cumplimiento normativo relacionado con el requerimiento de la declaración juramentada de bienes y rentas para el ingreso y retiro, la evaluación pos ocupacional o de egreso de los de los servidores públicos y la oportunidad en las evaluaciones del desempeño de los funcionarios de carrera.

1.2.7. Plan Estratégico

La gestión fue Buena, la Contraloría cumplió con las actividades propuestas para el desarrollo de las líneas estratégicas.

1.2.8. Sistema de Control Interno

La gestión fue Buena, debido al cumplimiento de los procedimientos establecidos en los procesos de Presupuesto, Contratación, Participación Ciudadana, Responsabilidad Fiscal y Talento Humano.

En consecuencia, con base en el dictamen de los estados contables y el concepto de gestión lo anterior, la Auditoría General de la República a través de la Gerencia Seccional V - Barranquilla emite pronunciamiento de Fenecimiento para la rendición de cuenta de la vigencia 2015, examinada a través del proceso auditor.



IVAN DE JESUS SIERRA PORTO
Gerente Seccional V – Barranquilla

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. GENERALIDADES DE LA CONTRALORÍA

La Contraloría General Departamento del Atlántico es un organismo de control fiscal de carácter técnico, reglamentada mediante Ordenanza N°: 90 de Agosto 8 de 1.935, la cual reorganizó la Contraloría Departamental del Atlántico, donde se establece sobre las funciones y la organización de dicha entidad, así mismo determina la elección del Contralor Departamental para un periodo de 2 años, con mandato constitucional de ejercer control fiscal a todas las personas naturales o jurídicas que manejen o administren bienes del Departamento del Atlántico, con autonomía administrativa, contractual y presupuestal para administrar sus asuntos según lo dispuesto por la constitución nacional.

Le corresponde ejercer el control fiscal a 136 Entidades, discriminadas en 72 sujetos de control y 64 puntos de control con un presupuesto total de ejecución de gastos de \$2.262.017.060.558.

La Contraloría reportó un presupuesto definitivo de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2015 por \$ 5.137.553.466, celebró 29 contratos por \$347.159.331 y cuenta con una planta de cargos de 81 funcionarios.

La Auditoría General de la República realizó auditoría integral para dictaminar los estados contables y revisión de cuenta de la vigencia 2014, dando como resultado un dictamen con salvedades y pronunciamiento de fenecimiento de la cuenta.

En el informe de auditoría vigencia 2014, fueron configurados nueve hallazgos de carácter administrativos, por lo cual la Contraloría suscribió plan de mejoramiento.

2.2. PROCESO CONTABLE

2.2.1. Resultado de la revisión de la cuenta.

La Entidad diligenció la información requerida en el formato 1, que comprende las cuentas con códigos 1, 2 y 3 que conforman el Balance General y las de códigos 4 y 5 que conforman el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social.

Las Notas al Balance, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, el Balance General a diciembre de 2015 y el Informe de Control Interno Contable fueron allegados como información complementaria al formato 1.

La información rendida fue objeto de requerimientos, toda vez que no se encontraba acorde con lo requerido en el instructivo de rendición de cuenta.

Para el análisis de la información contable de la Contraloría, se realiza una comparación vertical y horizontal entre las vigencias 2014- 2015, como se observa a continuación:

Tabla 1. Comparativo catálogo de cuentas vigencias 2014 – 2015

Cifra en miles de pesos

| Nombre de la Cuenta | Saldo 2014 | Saldo 2015 | Variación | |
|---------------------|------------|------------|-------------|------------|
| | | | Absoluta \$ | Relativa % |
| Activo | 738.805 | 1.599.603 | 860.798 | 116 |
| Pasivo | 1.147.904 | 1.655.786 | 507.882 | 44 |
| Patrimonio | -409.099 | -56.183 | 352.916 | 86 |
| Ingresos | 5.676.856 | 5.401.609 | -275.247 | -4.8 |
| Gastos | 5.560.310 | 5.401.609 | -158.701 | -2.8 |

Fuente rendición de la cuenta: Formato 1 vigencias 2014 – 2015

2.2.2. Muestra

Se verificó la razonabilidad de los saldos más representativos de las cuentas de los Estados Contables, aplicando pruebas en forma selectiva que permitieron comprobar que los registros se hayan realizado de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública y los procedimientos contables expedidos por la Contaduría General de la Nación, así:

Tabla 2. Criterios y muestra a auditar – Contable

| Criterio | Muestra |
|--|---------|
| Activo: Bancos – Conciliaciones bancarias (Diciembre) | 100% |
| Activo: Propiedad planta y equipo | 100% |
| Activo: Deudores y Otros Activos | 50% |
| Pasivos: Cuentas por pagar | 50% |
| Pasivos: Obligaciones Laborales y Otros Pasivos | 50% |
| Patrimonio (capital fiscal, utilidad del ejercicio) | 50% |
| Ingresos: | 50% |
| Egresos: comprobantes de egresos mes de septiembre | 100% |
| Gastos: Generales de administración y Cierre de Ingresos, Gastos y Costos | 30% |
| Cuentas de orden Deudoras y Acreedoras | 100% |
| Control Interno Contable | 100% |

Fuente formato 1 Catalogo de cuentas.

2.2.3. Resultados del trabajo de campo

Libros de Contabilidad: La Contraloría exhibió los libros principales de contabilidad Mayor y Diario, los cuales se encuentran debidamente oficializados conforme lo establece el Régimen de Contabilidad Pública. Los libros son manejados de forma electrónica y se encuentran foliados.

2.2.3.1 Análisis a los Estados Financieros

La estructura financiera de la Entidad al cierre de la vigencia 2015 presentó el siguiente comportamiento:

Activo: Los estados contables de la vigencia 2015, presentaron la siguiente variación del activo respecto al año inmediatamente anterior:

Tabla 3. Variación del activo 2014 - 2015

Cifras en miles de pesos

| Código Contable | Nombre de la Cuenta | Saldo Final 2014 | | Saldo Final 2015 | | Variación | % |
|-----------------|--|------------------|-------------|------------------|-------------|-----------------|--------------|
| 1 | Activo | 738.805 | 100% | 1.599.603 | 100% | 860.798 | 116 |
| 11 | Efectivo | 377.030 | 51% | 757.475 | 47 | 380.445 | 100 |
| 1110 | Depósitos en instituciones financieras | 377.030 | 51% | 757.475 | 47 | 380.445 | 100 |
| 14 | Deudores | 193.402 | 26% | 850.614 | 53 | 657.212 | 339 |
| 1401 | Ingresos no tributarios | 167.413 | 23% | 192.814 | 12 | 25.401 | 15 |
| 1424 | Recursos Entregados en Administración | 0 | 0 | 648.959 | 40 | 648.959 | 100 |
| 1470 | Otros deudores | 25.989 | 4% | 8.841 | 0.5 | -17.148 | -65 |
| 16 | Propiedades, planta y equipo | 118.666 | 16% | -56.681 | -3.5 | -175.347 | -147 |
| 1665 | Muebles, enseres y equipo de oficina | 127.910 | 17% | 121.603 | 7.6 | -6.307 | -4 |
| 1670 | Equipos de comunicación y computación | 81.070 | 11% | 158.281 | 9.8 | 77.211 | 95 |
| 1675 | Equipo de Transporte, Tracción y elevación | 129.862 | 18% | -79.118 | -4.9 | -208.980 | -160 |
| 1685 | Depreciación acumulada (cr) | -220.176 | -30% | -257.447 | -16.09 | -37.271 | 16 |
| 19 | Otros activos | 49.707 | 7% | 48.195 | 3 | -1.512 | -3.04 |
| 1905 | Bienes y servicios pagados por anticipado | 0 | 0 | 5.042 | 0.3 | 5.042 | 100 |
| 1910 | Cargos Diferidos | 23.608 | 3% | 24.884 | 1.5 | 1.276 | 5 |
| 1970 | Intangibles | 84.583 | 11% | 84.583 | 5.2 | 0 | 0 |
| 1975 | Amortización acumulada de intangibles (cr) | -58.484 | -8 | -66.314 | -4.1 | -7.830 | 1.3 |

Fuente Formato F-01 Vigencias 2014-2015 Rendición de la Cuenta y Balance General.

En la tabla anterior, se refleja que el activo aumentó \$860.798miles equivalente al 116% respecto al año 2014. A continuación, se describen aspectos importantes de las cuentas que lo componen, así:

Efectivo: A diciembre 31 de 2015 el grupo efectivo presentó saldo de \$757.475miles, los cuales representan el 47% del total de los activos de la entidad y corresponde a la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras.

La Contraloría posee tres cuentas bancarias, como se muestra a continuación:

Tabla 4. Cuentas Bancarias

Cifras en miles de pesos

| Banco | Código | Cuenta | Recaudo | Saldos | Saldos |
|--------------------|-----------|------------------|----------------------|--------------------|--------------------|
| | | | | Libros | Extractos |
| DAVIVIENDA | 111005005 | 026869994868 | 5.176.941.010 | 579.800.573 | 626.435.483 |
| BANCO AGRARIO | 111006001 | 0-1610-005032-7 | 57.204.064 | 58.503.678 | 58.503.678 |
| DAVIVIENDA FIDUCIA | 111006002 | 0607451200040519 | 4.081.129 | 119.174.249 | 119.174.249 |
| | | Total | 5.238.226.203 | 757.478.500 | 804.113.410 |

Fuente: Formato F-03 Vigencia -2015 Rendición de la Cuenta, Balance General y papeles de trabajo.

La Entidad realiza las conciliaciones bancarias mensuales, no obstante la correspondiente al mes de diciembre se encuentra mal elaborada. Es importante que la Contraloría defina e implemente controles, que le permitan generar información confiable y comprensible.

Deudores: A 31 de diciembre de 2015, este grupo presentó un saldo de \$850.614miles, se encuentra representado por las cuentas Ingresos no Tributarios por \$192.814miles, Recursos Entregados en Administración \$648.959miles y Otros Deudores por \$8.841miles. Los ingresos no tributarios corresponden a procesos sancionatorios y cuotas de fiscalización pendientes por recaudar, los recursos entregados en administración corresponden a un convenio celebrado con Colfondos para la administración de las cesantías retroactivas y la cuenta Otros Deudores corresponde a incapacidades pendientes de cobro.

Hallazgo No. 1. Proceso Contable. (Obs. No.1). Sobreestimación cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración.

La cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración a diciembre 31 de 2015, presentó saldo de \$648.959miles, cuantía que está sobre estimada en \$293.219miles, teniendo en cuenta que el extracto del fondo de cesantías con corte a la misma fecha, muestra que el saldo final fue de \$355.740miles.

Lo anterior incumple con lo establecido en la Resolución 357 de julio 23 de 2008 que prescribe: "...deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública..." y el numeral 1.2.6 del Instructivo No 003 del 9 de diciembre de 2015 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2015 -2016, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable establece que: "Las entidades deberán adelantar las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos."

Esta situación es ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras reveladas en los estados contables conllevó a que la información no refleje la situación financiera de la Entidad.

Propiedad Planta y Equipo: Presentó un saldo negativo a diciembre 31 de 2015 de \$-56.678 miles, debido a que la Contraloría no registró una camioneta recibida en comodato por valor de \$208.980miles, sin embargo si registró la devolución de este comodato. Asimismo se observó que en julio de 2015, la Entidad adquirió aires acondicionados por valor de \$10.000miles, los cuales fueron registrados doblemente en la contabilidad.

Hallazgo No. 2. Proceso Contable. (Obs. No.2). Propiedades, Planta y Equipo

La Contraloría no registró en la cuenta Propiedades, Planta y Equipo una camioneta recibida en comodato por parte de la Gobernación del Atlántico por valor de \$208.980 miles, asimismo realizó un doble registro por la adquisición de aires acondicionados por valor de \$10.000miles.

Lo anterior incumple con lo establecido en la Resolución 357 de julio 23 de 2008 que prescribe: numeral 3.3 **Registro de la totalidad de las operaciones** “*Deben adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por los entes públicos sean vinculadas al proceso contable, de manera independiente a su cuantía y relación con el cometido estatal*” y numeral 3.8 **Conciliaciones de información** “*Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública*” y el numeral 1.2.1. del Instructivo No 003 del 9 de diciembre de 2015 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2015 -2016, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable establece que: “*antes de realizar el cierre contable, se tendrán en cuenta, entre otros asuntos, los procedimientos que se relacionan con las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas activas y pasivas*”.

Esta situación es ocasionada por falta de control y revisión de las cifras reflejadas en los estados contables conllevó a la presentación de información no ajustada al régimen de Contabilidad Pública.

Otros Activos: Este grupo presentó saldo a 31 de diciembre de 2015 por valor de \$48.195miles disminuyó \$1.512miles que corresponde a un 3% en comparación con la vigencia 2014, se compone de las cuentas 1905 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado por valor de \$5.042miles, 1910 Cargos Diferidos por valor de \$24.884miles, Intangibles por \$84.583miles con la amortización de \$66.313 miles. Los bienes y servicios pagados por anticipado corresponden a seguros

pagados por anticipado, los cargos diferidos a materiales y suministros de elementos de aseo y cafetería en almacén al cierre de la vigencia 2015, Los intangibles corresponden a las licencias y software con su correspondiente amortización.

Hallazgo No. 3. Proceso Contable. (Obs. No.3). Sobre-estimación cuenta 1910 Cargos Diferidos.

La cuenta 1910 Cargos Diferidos, presentó saldo a 31 de diciembre de 2015 de \$24.884miles, cuantía que está sobrestimada en 13.304miles, en consideración a que se obtuvo la relación suministrada por almacén de los insumos a 31 de diciembre de 2015, en la cual se observa elementos de cafetería, materiales y suministros y papelería e insumos por valor de \$11.580miles.

Lo anterior incumple con lo establecido en la Resolución 357 de julio 23 de 2008 que prescribe: *“deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública”* y el numeral 1.2.6 del Instructivo No. 003 del 9 de diciembre de 2015 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2015 -2016, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable establece que: *“las entidades deberán adelantar las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos.”*

Esta situación es ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras reveladas en los estados contables conllevó a que la información no refleje la situación financiera de la Entidad.

Análisis del Pasivo: Aumentó un 44% con relación a la vigencia anterior, se encuentra conformado por los grupos Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales y Otros Pasivos. La variación de las cuentas se detalla a continuación:

Tabla 5. Variación del pasivo 2014 - 2015

Cifras en miles de pesos

| Código | Nombre de la Cuenta | Saldo 31/12/2014 | % | Saldo 31/12/2015 | % | Variación | % |
|--------|--|------------------|-----|------------------|-----|-----------|------|
| 2 | PASIVOS | 1.147.794 | 100 | 1.655.676 | 100 | 507.882 | 44 |
| 24 | CUENTAS POR PAGAR | 96.364 | 8.4 | 116.943 | 7 | 20.579 | 21 |
| 2401 | Adquisición de bienes y servicios nacionales | 22.839 | 1.9 | 26.241 | 1.5 | 3.402 | 14.8 |
| 2425 | Acreedores | 66.741 | 5.8 | 81.347 | 5 | 14.606 | 21.8 |
| 2435 | Retención en la fuente | 0 | 0 | 2.486 | 0.1 | 2.486 | 100 |
| 2436 | Retención en la fuente e impuesto de timbre | 6.784 | 0.5 | 6.868 | 0.4 | 84 | 1.2 |

| Código | Nombre de la Cuenta | Saldo 31/12/2014 | % | Saldo 31/12/2015 | % | Variación | % |
|--------|---|---------------------|----|---------------------|----|-----------|------|
| 25 | OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | 266.942 | 23 | 756.926 | 46 | 489.984 | 183 |
| 2505 | Salarios y prestaciones sociales | 266.942 | 23 | 756.926 | 46 | 489.984 | 183 |
| 29 | OTROS PASIVOS | 784.487 | 68 | 781.806 | 47 | -2.681 | -0.3 |
| 2905 | Recaudos a Favor de terceros | 59.360 | 5 | 56.679 | 3 | -2.681 | -0.3 |
| 2910 | Otros Recaudos a Favor de terceros | 725.127 | 63 | 725.127 | 44 | 0 | 0 |

Fuente: Formato F-01 Vigencias 2014-2015. Rendición de la Cuenta y Balance General.

Cuentas por Pagar: A 31 de diciembre de 2015, este grupo presentó saldo de \$116.943miles representando un 7% del valor total del Pasivo y aumentó \$20.579miles con referencia al saldo de la vigencia anterior, equivalente a un 21%.

Se procedió a constatar la veracidad de los saldos de este grupo, encontrando que los mismos no se ajustan a la realidad. Lo cual se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 6. Diferencias cuentas del Pasivo

Cifras en miles de pesos

| Código | Cuenta | Valor en libros | Valor Verificado con soportes | Diferencia por ajustar |
|--------------|---|--------------------|----------------------------------|---------------------------|
| 2401 | Adquisición de bienes y servicios | 26.241 | 2.132 | 24.109 |
| 2425 | Acreedores | 81.347 | 77.256 | 4.091 |
| 2435 | Retención en la fuente | 2.486 | 0 | 2.486 |
| 2436 | Retención en la fuente e impuesto de timbre | 6.868 | 3.890 | 2.978 |
| TOTAL | | 116.943 | 83.278 | 33.665 |

Fuente: Papeles de trabajo

El saldo de la cuenta 2401 Adquisición de bienes y servicios corresponde a lo adeudado por servicio de fotocopiado.

El saldo de la cuenta 2425 Acreedores corresponde a lo pendiente por pagar por concepto de aportes a seguridad social en salud, pensión, ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar, riesgos profesionales y escuelas industriales.

Respecto a las cuentas 2435 y 2436 Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre, se verificó que la única obligación pendiente de pago corresponde a la declaración del mes de diciembre por valor de \$3.890miles.

Hallazgo No. 4. Proceso Contable. (Obs. No.4). Sobre-estimación pasivo grupo Cuentas por Pagar.

El grupo Cuentas por Pagar presentó saldo al 31 de diciembre de 2015 por valor de \$116.943miles, cuantía que está sobre estimada en \$33.664miles, en consideración a que los mismos carecen de soportes. Lo anterior incumple con lo establecido en la Resolución 357 de julio 23 de 2008 que prescribe: “deben

realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública”.

Así mismo el numeral 1.2.6 del Instructivo No 003 del 9 de diciembre de 2015 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2015-2016, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable establece que: “las entidades deberán adelantar las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos.”

La anterior situación es ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras reveladas en los estados contables conllevó a que la información no refleje la situación financiera de la Entidad.

Obligaciones Laborales y de Seguridad Social: presentó un saldo en libros por valor de \$756.926miles, que corresponde a lo adeudado a 31 de diciembre de 2015 por concepto de cesantías, intereses de cesantías, vacaciones y primas de vacaciones.

Otro Pasivos: Este grupo tenía un saldo a 31 de diciembre de \$ 781.806miles, que corresponde a las cuentas Recaudos a favor de terceros \$56.678miles y otros recaudos a favor de terceros \$725.127miles, los recaudos a favor de terceros representan el recaudo por concepto de los procesos de Responsabilidad fiscal. La cuenta otros recaudos a favor de terceros corresponde a convenio de desempeño suscrito con el departamento dentro del proceso de reestructuración de la contraloría llevado a cabo por la entrada en vigencia de la ley 617 de 2000.

Patrimonio: El saldo de la vigencia 2015 fue de \$-56.066miles, disminuyó \$353.033miles que corresponden a un -86% en comparación con la vigencia 2014, Lo anterior se observa en la siguiente tabla:

Tabla 7. Variación del Patrimonio

Cifras en miles de pesos

| Código Contable | Nombre de la Cuenta | Saldo Final 2014 | | Saldo Final 2015 | | Variación | % |
|-----------------|--|------------------|------|------------------|------|-----------|------|
| 3 | Patrimonio | -409.099 | 100% | -56.066 | 100% | 353.033 | -86 |
| 31 | Hacienda publica | -409.099 | 100 | -56.183 | 100 | 352.916 | -86 |
| 3105 | Capital fiscal | -453.387 | 110 | -437.673 | 779 | 15.714 | -3.4 |
| 3110 | Resultado del Ejercicio | 116.546 | -28 | 384.285 | -683 | 267.621 | 229 |
| 3120 | Superávit por donación | 6.570 | -1.6 | 6.570 | -11 | 0 | 0 |
| 3125 | Patrimonio Público Incorporado | 22.003 | -5.3 | 79.634 | -141 | 57.631 | 261 |
| 3128 | Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones (db) | -100.831 | -24 | -88.881 | -158 | -11.950 | -11 |

Fuente Formato F-01 Vigencias 2014-2015 Rendición de la Cuenta y Balance General.

Verificadas las cuentas de patrimonio se observó que los registros se encuentran acordes al Régimen de Contabilidad Pública, asimismo la cuenta Resultado del Ejercicio contiene el registro de la utilidad de la vigencia.

La entidad en el periodo contable 2015 trasladó el saldo de la cuenta Resultado del Ejercicio y Provisión, Agotamiento, Depreciaciones a la cuenta de Capital Fiscal, según se verificó en los libros y registros contables.

Cuentas de Orden Deudoras: A diciembre 31 de 2015 tenían un saldo de \$36.968miles, que corresponden a la cuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

Este saldo corresponde a vigencias anteriores y será depurado por este ente de control durante el proceso de implementación de las NICSP.

Cuentas de Orden Acreedoras: A diciembre 31 de 2015 tenían un saldo de \$36.011.741miles, que corresponde a la cuenta Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

Ingresos: El saldo de esta cuenta está conformado por las transferencias causadas a cargo de la Administración central para el funcionamiento de la Entidad y otros ingresos, disminuyó 4% respecto a la vigencia anterior, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 8. Análisis vertical y horizontal al estado de actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental
Cifras en miles de pesos

| Código Contable | Nombre de la Cuenta | Saldo Final 2014 | Saldo Final 2015 | Variación | % |
|-----------------|----------------------------------|------------------|------------------|-----------|------|
| 4 | Ingresos | 5.676.856 | 5.401.609 | -275.247 | -4.8 |
| 41 | Ingresos Fiscales | 4.488.390 | 5.147.337 | 658.947 | 14 |
| 4110 | No tributarios | 4.488.390 | 5.147.337 | 658.947 | 14 |
| 47 | Operaciones Interinstitucionales | 1.077.329 | 234.541 | -842.788 | -78 |
| 4705 | Fondos Recibidos | 1.077.329 | 234.541 | -842.788 | -78 |
| 48 | Otros Ingresos | 111.137 | 19.731 | -91.406 | -82 |
| 4805 | Financieros | 111.137 | 19.731 | -91.406 | -82 |

Fuente Formato F-01 Vigencias 2014-2015 Rendición de la Cuenta y Balance General

Gastos: La contraloría presentó gastos por valor de \$4.356.871miles Este grupo disminuyó un 9% con relación a la vigencia 2014, hace relación a los gastos causados por la Contraloría en desarrollo de la función constitucional, se compone de las cuentas Sueldos y Salarios, contribuciones Imputadas, Contribuciones Efectivas, Aportes Sobre la Nómina, Gastos Generales y Otros Gastos

Control Interno Contable: En cumplimiento de la Resolución No. 357 de julio 23 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la Jefe de la Oficina de Control Interno realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, la cual

arrojó calificación de 4.0 nivel satisfactorio. No obstante las observaciones evidenciadas en la auditoría denotan debilidades en el control interno contable.

Hallazgo No. 5. Proceso Contable. (Obs. No.5). Debilidades del Sistema de Control Interno.

No existe aplicabilidad del sistema de control interno en el proceso de contabilidad, lo anterior incumple con la Resolución No. 357 de julio 23 de 2008 “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”.

Esta situación es ocasionada por falta de control por los responsables del proceso y por parte de la Gerencia de Control Interno, generando información contable sin las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

2.3. PROCESO PRESUPUESTAL

2.3.1. Resultado de la revisión de la cuenta

La Contraloría rindió la información presupuestal de la vigencia 2015, mediante los formatos F06 al F12, al igual que la información complementaria solicitada en cada formato, la cual fue consistente con lo verificado en trabajo de campo.

2.3.2. Muestra

Se evaluó el 50% de la ejecución presupuestal, el 100% de los traslados internos, de las cuentas por pagar de la vigencia 2015 y del rubro de capacitación.

2.3.3. Resultados del trabajo de campo

Asignación Presupuestal: La Contraloría allegó la Resolución No.000001 de enero 2 de 2015 por medio de la cual el Contralor Departamental adoptó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2015, el cual fue asignado en la suma de \$5.137.553.466. El presupuesto de la vigencia 2015 fue aprobado mediante acuerdo 00802 de 2014.

En el transcurso de la vigencia el presupuesto no fue objeto de adiciones ni reducciones.

La Contraloría realizó seis modificaciones internas por valor total de \$690.936.936, las cuales se detallan a continuación:

Tabla 9. Modificaciones al Presupuesto

Cifras en pesos

| Número | No. Acto Administrativo | Fecha | Valor |
|----------------|-------------------------|------------|--------------------|
| Modificación 1 | 000011 | 16/03/2015 | 7.000.000 |
| Modificación 2 | 000018 | 25/09/2015 | 17.000.000 |
| Modificación 3 | 000019 | 22/10/2015 | 85.559.700 |
| Modificación 4 | 000020 | 06/11/2015 | 69.000.000 |
| Modificación 5 | 000021 | 30/12/2015 | 30.325.817 |
| Modificación 6 | 000022 | 31/12/2015 | 482.051.419 |
| Total | | | 690.936.936 |

Fuente: Formato F8 Cuenta vigencia 2015

Recaudo Presupuestal: Del presupuesto definitivo, el cual fue aforado en cuantía de \$5.137.553.466, la entidad recaudó \$5.119.780.781 equivalente a un 99.6%. Lo anterior se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 10. Aforo y recaudos Presupuestales

Cifras en pesos

| Entidad | Aforo Inicia | Aforo Definitivo | Recaudos | % |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|-------------|
| Cuotas de Fiscalización de Departamentos o Municipios | 4.326.185.058 | 4.326.185.058 | 4.326.185.058 | 100 |
| Cuotas de fiscalización de entidades descentralizadas | 811.368.408 | 811.368.408 | 793.595.723 | 97 |
| Totales | 5.137.553.466 | 5.137.553.466 | 5.119.780.781 | 99.6 |

Fuente Formato F-06 Vigencias 2014-2015 Rendición de la Cuenta.

Ejecución Presupuestal de Gastos: El presupuesto definitivo de gastos fue de \$5.137.553.466 el cual fue ejecutado en 99.6%. El detalle de la ejecución se detalla a continuación:

Tabla 11. Ejecución presupuestal de egresos

Cifras en pesos

| Descripción | Apropiación Inicial | Créditos | Contra créditos | Apropiación Definitiva | Compromisos Registro Presupuestal | Obligación | Pagos | Saldo por Comprometer | Porcentaje de Ejecución |
|--------------------------|---------------------|-------------|-----------------|------------------------|-----------------------------------|---------------|---------------|-----------------------|-------------------------|
| Gastos de Funcionamiento | 5.137.553.466 | 690.936.936 | 690.936.936 | 5.137.553.466 | 5.119.780.781 | 5.119.780.781 | 4.420.397.380 | 17.772.685 | 99.6% |
| Gastos de Personal | 3.263.185.799 | 118.158.977 | 82.206.660 | 3.299.138.116 | 3.299.138.116 | 3.299.138.116 | 3.255.354.026 | 0 | 100% |
| Gastos Generales | 951.349.858 | 15.000.000 | 525.702.452 | 440.647.406 | 422.874.721 | 422.874.721 | 419.645.854 | 17.772.685 | 99.6% |

| Descripción | Apropiación Inicial | Créditos | Contra créditos | Apropiación Definitiva | Compromisos Registro Presupuestal | Obligación | Pagos | Saldo por Comprometer | Porcentaje de Ejecución |
|----------------|----------------------|--------------------|--------------------|------------------------|-----------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-------------------------|
| Transferencias | 923.017.809 | 557.777.959 | 83.027.824 | 1.397.767.944 | 1.397.767.944 | 1.397.767.944 | 745.397.500 | | 100% |
| Total | 5.137.553.466 | 690.936.936 | 690.936.936 | 5.137.553.466 | 5.119.780.781 | 5.119.780.781 | 4.420.397.380 | 17.772.685 | 99.6% |

Fuente: Formato 7 Rendición de la cuenta vigencia 2015

En la vigencia 2015, la Contraloría, proyectó gastos de funcionamiento por \$5.137.553.466, de los cuales comprometió \$5.119.780.781 equivalente al 99,6%, cancelaron el valor de \$4.220.397.380 que corresponde al el 82% de los compromisos, constituyendo cuentas por pagar por valor de \$699.383.461, correspondiente a seguridad social, aportes parafiscales, cesantías, intereses sobre cesantías, prima de vacaciones y vacaciones.

Gastos de Capacitación: La Contraloría destinó inicialmente al rubro de capacitación la suma de \$189.213.314 que corresponde al 3,6% del presupuesto asignado. En el transcurso de la vigencia el rubro fue contracreditado quedando en \$176.099.802, el cual fue comprometido un 100%, que corresponde al 3.4% del presupuesto definitivo.

La Contraloría dio cumplimiento al porcentaje establecido en el artículo 4° de ley 1416 de 2010, toda vez que ejecutó un porcentaje superior al establecido en la norma.

2.4. PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.4.1. Resultado de la revisión de la cuenta

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con los datos correspondientes a lo solicitado en el formato 13, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL.

La Contraloría reportó 29 contratos por valor de \$347.159.331, lo que corresponde al 6,7% del presupuesto ejecutado en la vigencia 2015 (\$5.119.780.781).

Con relación al comportamiento de la contratación respecto del año anterior, la Contraloría en la vigencia 2015 reportó la suscripción de tres contratos menos de los reportados en la vigencia 2014; el valor de la contratación para la vigencia 2015 aumentó en \$108.969.000 con relación a la vigencia 2014, donde dicho monto contratado fue de \$238.190.000, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 12. Comparativo de los contratos suscritos y su valor con respecto de la vigencia inmediatamente anterior

| Vigencia | N° de Contratos suscritos | Cifras en pesos | |
|-------------------|---------------------------|-----------------------|--|
| | | Valor | |
| 2014 | 32 | \$ 238.190.000 | |
| 2015 | 29 | \$ 347.159.000 | |
| Diferencia | 3 | \$ 108.969.000 | |

Fuente: Formato 13 SIREL 2014 – 2015.

La contratación en la vigencia 2015 presentó una disminución del 1% en el número de contratos con relación a la vigencia 2014 y un incremento del 45.6% en la cuantía contratada.

Objeto del contrato en términos de impacto y resultados: Se observó, que el producto y/o el impacto del objeto de los 29 contratos suscritos por la Contraloría, es cuantificable, identificable y verificable.

El objeto de los contratos suscritos va dirigido al cumplimiento de la gestión administrativa y al ejercicio de la vigilancia y control fiscal que ejerce la Contraloría a las entidades sujetas de control.

Cuantías para contratar: La Contraloría anexó certificado de la menor cuantía en la vigencia 2015, en la que consta que esta asciende a la suma de \$180.418.000, evidenciando así que la mínima cuantía es de \$18.041.800.

Análisis de la contratación por clase y modalidad: La contratación se clasifica según su modalidad, así:

Tabla 13. Contratos celebrados según la modalidad de selección

| Modalidad de Contratación | N° de contratos celebrados | % | Cifras en pesos | |
|---------------------------|----------------------------|-------------|-----------------------|------------|
| | | | Valor | % |
| Contratación directa | 5 | 17% | 182.222.864 | 51.5 |
| Mínima cuantía | 24 | 83% | 164.939.467 | 48.5 |
| Totales | 29 | 100% | \$ 347.159.331 | 100 |

Fuente: Formato 13. Sirel Vigencia 2015

La mayor contratación se realizó a través de la modalidad de mínima cuantía, con 24 contratos que representan el 83% de la contratación.

La distribución de la contratación, según la clase de contrato es la siguiente:

Tabla 14. Clasificación de los Contratos

| Clase de Contrato | Cantidad | % | Cifras en pesos | |
|---|-----------|------------|----------------------|------------|
| | | | Valor | % |
| C1: Prestación de servicios diferentes a C11 y C12 | 8 | 27,6 | 77.988.264 | 22,5 |
| C3: Mantenimiento y Reparación | 5 | 17,2 | 19.644.447 | 5,7 |
| C5 :Compra Venta y/o Suministro | 13 | 44,8 | 117.291.458 | 33,8 |
| C8 : Arrendamiento o adquisición de inmuebles | 1 | 3,4 | 3.591.000 | 1,0 |
| C9 : Seguros | 1 | 3,4 | 8.644.162 | 2,5 |
| C11: Prestación de Servicios Personales Profesionales Área Misional | 1 | 3,4 | 120.000.000 | 34,6 |
| Totales | 29 | 100 | \$347.159.331 | 100 |

Fuente: Formato 13. SIREL Vigencia 2015.

2.4.2. Muestra

Se evaluaron 14 contratos por cuantía de \$240.663.962 equivalente al 69.3% del valor total de los contratos teniendo como criterio los de mayor cuantía.

2.4.3. Resultados del trabajo de campo

Plan Anual de Adquisiciones: La Contraloría reportó en el SECOP su Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2015, aprobado mediante la Resolución No.14 de 14/01/2015, en el cual se establece Plan de compras en la Contraloría General Departamento del Atlántico para la vigencia 2015.

Planeación. En los estudios previos se evidenció el análisis del sector económico, la descripción de la necesidad de la contratación, detalla el objeto a contratar y establece la justificación de la modalidad de selección definida.

Etapa Pre-contractual. En los contratos evaluados se observó, descripción de la necesidad de la contratación revisada, detalle del objeto a contratar, la justificación de la modalidad de selección; de igual forma se verificó el cumplimiento de la documentación legal exigida a los contratistas, los requisitos previos a la celebración del contrato, tales como la exigencia de certificaciones de pago de aportes parafiscales; se observó que anexan los certificados de existencia y representación legal de la cámara de comercio de acuerdo a la oportunidad exigida y cuando fue necesario certificaciones de experiencia, aportan el RUT y los certificados de los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y la hoja de vida del contratista.

En los contratos evaluados fue posible observar que la Contraloría, en forma previa a la selección del contratista, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal que garantizaron la existencia de la reserva suficiente para atender los compromisos de la respectiva contratación.

Etapa Contractual. Se pudo verificar que la escogencia de los contratistas fue realizada de acuerdo al ofrecimiento más favorable para la entidad y una vez el proceso precontractual fue culminado y expidieron los registros presupuestales correspondientes.

Etapa Post-contractual. Se observó que para los pagos verificaron el cumplimiento de los aportes de seguridad social y parafiscal por parte del contratista y los certificados de cumplimiento firmados por el interventor, describiendo las actividades cumplidas o los elementos adquiridos.

Análisis a la publicidad de los contratos (Colombia Compra Eficiente): Según la información reportada, todos los contratos fueron publicados en el SECOP.

Objeto del contrato en términos de impacto y resultados. Se constató que el producto y el impacto del objeto de los contratos evaluados, suscritos por la Contraloría, fueron cuantificable e identificable. El objeto de los contratos suscritos fue dirigido al cumplimiento de su gestión administrativa y misional.

Los bienes contratados fueron recibidos a satisfacción por parte de la contraloría y teniendo en cuenta que no se observó ninguna irregularidad o inconsistencia en la necesidad y justificación de la contratación se puede aseverar que estos fueron recibidos cubrieron las necesidades de la entidad, cumpliendo así con los fines estatales y de la contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 del 1993.

2.5. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.5.1. Resultado de la revisión de la cuenta

La Contraloría reportó la atención de 251 requerimientos ciudadanos (62 denuncias, 188 derechos de petición y una queja), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 15. Tipos de requerimientos

| Tipo de Requerimiento | No. Requerimientos | Participación (%) |
|--|--------------------|-------------------|
| Denuncias | 62 | 24.7% |
| Derechos de Petición de Interés Particular | 155 | 61.7% |
| Derechos de Petición de Interés General | 4 | 1.6% |
| Derechos de Petición de Información | 28 | 11.2% |
| Derechos de Petición de Consulta | 1 | 0.4% |
| Quejas | 1 | 0.4% |
| Total | 251 | 100% |

Fuente: Formato 15 de la rendición de cuenta SIREL – Vigencia 2015.

Los requerimientos registrados por el organismo de control, fueron recibidos por los medios de participación que se detallan a continuación:

Tabla 16. Peticiones, quejas y denuncias reportadas en la cuenta

| Medio de Participación | Vigencia | | No. Requerimientos | Participación (%) |
|--|-----------|------------|--------------------|-------------------|
| | 2014 | 2015 | | |
| Vía Telefónica | 0 | 10 | 10 | 4.0% |
| Medios Masivos de Comunicación (prensa, radio, televisión) | 0 | 1 | 1 | 0.4% |
| Página WEB de la Entidad | 0 | 1 | 1 | 0.4% |
| Personalmente | 15 | 222 | 237 | 94.4% |
| Por Correo Físico | 0 | 2 | 2 | 0.8% |
| Total | 15 | 236 | 251 | 100% |

Fuente: Formato 15 de la rendición de cuenta SIREL – Vigencia 2015.

Se observó que el medio más utilizado por la ciudadanía para presentar requerimientos fue personal con un 94.4%.

De los 251 requerimientos reportados en la cuenta, 15 vienen de la vigencia 2014 y 236 de la vigencia 2015, de estos requerimientos reportados 219 fueron tramitados directamente por la Contraloría, 28 fueron trasladados a otras entidades por competencia y cuatro de competencia compartida con otras entidades, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 17. Número de requerimientos tramitados y/o resueltos por entidad competente

| Entidad Competente para Resolver de Fondo el Asunto | Cantidad | | No. Requerimientos | Participación (%) |
|---|-----------|------------|--------------------|-------------------|
| | 2014 | 2015 | | |
| Contraloría que Recibe | 13 | 206 | 219 | 87.2% |
| Otra Entidad | 1 | 27 | 28 | 11.2% |
| Competencia Compartida | 1 | 3 | 4 | 1.6% |
| Total | 15 | 236 | 251 | 100% |

Fuente: Formato 15 de la rendición de cuenta SIREL – Vigencia 2015.

Referente a las dependencias de la contraloría que tramitaron requerimientos, se evidenció que 63 fueron tramitados por la Subcontraloría como área responsable del trámite y 188 por la oficina Jurídica.

El estado del trámite de los requerimientos ciudadanos al final del periodo de acuerdo a lo rendido por la Contraloría se dio de la siguiente manera:

Tabla 18. Número de requerimientos y estado del trámite al final del periodo

| Estado del trámite al final del periodo | Cantidad | | Total | Porcentaje % |
|--|-----------|------------|------------|--------------|
| | 2014 | 2015 | | |
| Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario | 11 | 200 | 211 | 84.1% |
| Con archivo por traslado por competencia | 1 | 28 | 29 | 11.5% |
| Con primera respuesta para informar ampliación del plazo para resolver | 2 | 2 | 4 | 1.6% |
| Con primera respuesta para solicitar información complementaria | 0 | 7 | 7 | 2.8% |
| Total | 14 | 237 | 251 | 100% |

Fuente: Formato 15 de la rendición de cuenta SIREL – Vigencia 2015.

Lo anterior indica que en la vigencia 2015 archivaron 240 requerimientos (211 archivados por respuesta definitiva y 29 archivados por traslado por competencia) y quedaron en trámite 11 (cuatro con primera respuesta para informar ampliación de plazo para resolver y siete con primera respuesta para solicitar información complementaria).

En cuanto a la promoción del control ciudadano, reportó haber realizado 12 actividades (nueve actividades de deliberación y tres actividades de formación, capacitación y orientación) y la participación de 2.361 personas (1.766 ciudadanos y 595 veedores).

2.5.2. Muestra

De 251 requerimientos ciudadanos reportados durante la vigencia 2015, se tomó como muestra 37 requerimientos, así: 27 denuncias (0076-15, 0144-15, 0237-15,

0238-15, 0308-15, 0917-15, 0932-15, 1094-15, 1136-15, 1167-15, 1383-15, 1625-15, 1638-15, 1660-15, 1685-15, 1973-15, 2025-15, 2512-15, 2537-15, 2546-15, 2601-15, 2755-15, 2938-15, 2962-15, 2368-15, 3099-15 y 3377-15), nueve derecho de petición (110315, 1537, 1796-15, 1833-15, 1851-15, 2240-15, 2328-15, 2353-15, 2953-15) y una queja (2366-15), que corresponden al 15% de lo reportado.

En cuanto al desarrollo de actividades para la promoción y divulgación de los mecanismos de control social, se evaluó la formulación del Plan de Promoción, su cumplimiento y seis actividades que equivale al 50% de las actividades reportadas como ejecutadas en la vigencia (acompañamiento a las Veedurías Ciudadanas; capacitaciones en Presupuesto Público, Finanzas Públicas Municipales y Contratación Estatal; conversatorio sobre control fiscal participativo y encuentro de contralores escolares).

2.5.3. Resultados del trabajo de campo

Hallazgo No. 6. Participación Ciudadana. (Obs. No.6). Tramite Interno.

La Contraloría mediante Resolución No. 027 de diciembre 3 de 2013, reglamentó el procedimiento del trámite de derechos de petición, quejas y denuncias, además, en el Manual de Procedimiento tiene establecido el trámite interno a realizar a las denuncias; si bien es cierto, en el trámite de los requerimientos dan aplicación a la Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015 y a los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015, la resolución en mención y el Manual de Procedimientos no se encuentra actualizado conforme al ordenamiento jurídico vigente. Lo anterior evidencia falta de actualización de los procedimientos, lo que puede generar incumplimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2015 se elaboró, pero no fue adoptado por resolución.

La Entidad de control para la recepción de peticiones, quejas y denuncias cuenta con el correo electrónico atenciónalciudadano@contraloriadelatlantico.gov.co, un buzón, la línea telefónica 3794907 y un link en la página web “PARTICIPACIÓN CIUDADANA” en el cual los ciudadanos pueden diligenciar el formulario para interponer una denuncia, petición o queja.

Evaluación a la gestión en el trámite a los requerimientos ciudadanos: En la muestra evaluada al verificar los términos, el trámite y la respuesta de fondo ofrecida al ciudadano, se observó lo que se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 19. Término, trámite y estado de requerimientos evaluados en la muestra

| No. Requerimiento | Fecha de Recibido | Fecha 1ra Respuesta | Entidad Competente para Resolver de Fondo | Fecha de traslado a otra entidad por competencia | Fecha Respuesta de Fondo | No. Días Hábiles en Dar 1ra Respuesta | No. Días Hábiles en Dar Respuesta Fondo | Estado a 31/12/2015 |
|---|-------------------|---------------------|---|--|--------------------------|---------------------------------------|---|---------------------|
| 110315 | 11/03/2015 | 31/03/2015 | Contraloría Dptal. | | 14/04/2015 | 13 | 20 | Archivada |
| 1537 | 05/06/2015 | 23/06/2015 | Otra Entidad | 23/06/2015 | 23/06/2015 | 10 | 13 | Archivada |
| 3099-15 | 05/11/2015 | 09/11/2015 | Otra Entidad | 10/11/2015 | 13/11/2015 | 4 | 4 | Archivada |
| 1660-15 | 18/06/2015 | 25/06/2015 | Contraloría Dptal. | | 10/08/2015 | 5 | 34 | Archivada |
| 1167-15 | 29/04/2015 | 06/05/2015 | Contraloría Dptal. | | 14/07/2015 | 4 | 49 | Archivada |
| 1136-15 | 24/04/2015 | 06/05/2015 | Contraloría Dptal. | | 26/08/2015 | 7 | 80 | Archivada |
| 1094-15 | 21/04/2015 | 06/05/2015 | Contraloría Dptal. | | 26/08/2015 | 10 | 83 | Archivada |
| 0076-15 | 15/01/2015 | 02/02/2015 | Contraloría Dptal. | | 22/12/2015 | 12 | 208 | Archivada |
| 0917-15 | 06/04/2015 | 17/04/2015 | Contraloría Dptal. | | 28/09/2015 | 9 | 117 | Archivada |
| 0238-15 | 05/02/2015 | 11/02/2015 | Contraloría Dptal. | | 04/06/2015 | 4 | 80 | Archivada |
| 0237-15 | 05/02/2015 | 18/02/2015 | Contraloría Dptal. | | 10/06/2015 | 9 | 83 | Archivada |
| 0144-15 | 23/01/2015 | 11/02/2015 | Contraloría Dptal. | | 03/06/2015 | 13 | 88 | Archivada |
| 1625-15 | 17/06/2015 | 25/06/2015 | Contraloría Dptal. | | 23/12/2015 | 6 | 127 | Archivada |
| 0308-15 | 07/02/2015 | 02/03/2015 | Contraloría Dptal. | | 16/10/2015 | 16 | 163 | Archivada |
| 2025-15 | 16/07/2015 | 06/08/2015 | Otra Entidad | 06/11/2015 | 12/11/2015 | 14 | 82 | Archivada |
| 0932-15 | 06/04/2015 | 15/04/2015 | Contraloría Dptal. | | 31/08/2015 | 7 | 97 | Archivada |
| 2962-15 | 20/10/2015 | 23/10/2015 | Otra Entidad | 03/11/2015 | 10/11/2015 | 3 | 14 | Archivada |
| 2968-15 | 10/10/2015 | 22/10/2015 | Contraloría Dptal. | | | 9 | | Activa |
| 3377-15 | 07/12/2015 | 18/12/2015 | Contraloría Dptal. | | | 9 | | Activa |
| 2755-15 | 25/09/2015 | 07/10/2015 | Otra Entidad | 09/11/2015 | 12/11/2015 | 8 | 32 | Archivada |
| 2546-15 | 07/09/2015 | 30/09/2015 | Contraloría Dptal. | | 30/09/2015 | 17 | 17 | Archivada |
| 2537-15 | 04/09/2015 | 14/09/2015 | Contraloría Dptal. | | 30/11/2015 | 6 | 58 | Archivada |
| 2512-15 | 02/09/2015 | 09/09/2015 | Contraloría Dptal. | | 23/12/2015 | 5 | 76 | Archivada |
| 2601-15 | 10/09/2015 | 15/09/2015 | Contraloría Dptal. | | 29/10/2015 | 3 | 34 | Archivada |
| 2366-15 | 19/08/2015 | 02/09/2015 | Contraloría Dptal. | | 30/11/2015 | 10 | 70 | Archivada |
| 1973-15 | 13/07/2015 | 14/07/2015 | Otra Entidad | 14/07/2015 | 29/07/2015 | 1 | 11 | Archivada |
| 1638-15 | 17/06/2015 | 02/07/2015 | Otra Entidad | 07/11/2015 | 14/09/2015 | 10 | 62 | Archivada |
| 1685-15 | 19/06/2015 | 25/06/2015 | Contraloría Dptal. | | 13/07/2015 | 4 | 15 | Archivada |
| 1383-15 | 20/05/2015 | 10/06/2015 | Otra Entidad | 22/06/2015 | 24/06/2015 | 14 | 23 | Archivada |
| 2368-15 | 20/08/2015 | 02/09/2015 | Contraloría Dptal. | | 23/12/2015 | 8 | 84 | Archivada |
| 1796-15 | 30/06/2015 | 21/07/2015 | Contraloría Dptal. | | 29/07/2015 | 14 | 21 | Archivada |
| 2953-15 | 19/10/2015 | 23/10/2015 | Contraloría Dptal. | | 20/11/2015 | 4 | 22 | Archivada |
| 2353-15 | 18/08/2015 | 26/08/2015 | Contraloría Dptal. | | 26/08/2015 | 6 | 6 | Archivada |
| 2328-15 | 13/08/2015 | 20/08/2015 | Contraloría Dptal. | | 20/08/2015 | 4 | 4 | Archivada |
| 1851-15 | 03/07/2015 | 07/07/2015 | Contraloría Dptal. | | 28/08/2015 | 2 | 37 | Archivada |
| 1833-15 | 02/07/2015 | 02/08/2015 | Contraloría Dptal. | | 02/08/2015 | 20 | 20 | Archivada |
| 2240-15 | 06/08/2015 | 01/09/2015 | Contraloría Dptal. | | 01/09/2015 | 16 | 16 | Archivada |
| Días hábiles promedio para respuesta | | | | | | 9 | 17 | |

Fuente: Papeles de trabajo PC.

Considerando la fecha de recibido del requerimiento y la fecha de primera respuesta al ciudadano, se observó que en los requerimientos recibidos en la vigencia 2015, la Contraloría utilizó en promedio nueve días hábiles en dar la primera respuesta, evidenciando el cumplimiento de los términos establecidos en la norma.

A los requerimientos evaluados se les dio respuesta de fondo en promedio a los 17 días hábiles después al recibo de las mismas; los requerimientos 0076-15, 0917-15 y 0308-15 fueron los de mayor tiempo en dar respuesta de fondo.

Hallazgo No.7. Participación Ciudadana. (Obs. No.7). Traslado por Competencia.

Los requerimientos 1537, 2025-15, 2755-15 y 1638-15, se trasladaron por competencia a otras entidades por fuera a los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y el Parágrafo 1o. del artículo 70 de la Ley 1757 del 2015. Lo anterior, por posible falta de control por parte de la Subcontraloría, lo que puede generar riesgo en resolver la petición fuera de los términos de ley.

En nueve requerimientos (1660-15, 1167-15, 0076-15, 0917-15, 0932-15, 2546-15, 2537-15, 1685-15 y 2368-15) que equivalen al 24.3% de los revisados, se evidenció que en los oficios donde se da respuesta a las denuncias y peticiones, se informa el resultado obtenido producto de la evaluación, pero no le comunica que la respuesta es de fondo y que se archiva; además, en los 27 requerimientos presentados personalmente, no se hizo entrega de la encuesta de satisfacción al Ciudadano (Formato ECAC-F02) como lo establece el Manual de Procedimiento dentro del proceso de atención al Ciudadano. Por lo anterior, es aconsejable que la Contraloría haga entrega de las encuestas y le haga saber al ciudadano que es una respuesta de fondo y que se archiva.

De acuerdo a lo evaluado se observó que la Contraloría cumple con la normatividad vigente para el trámite y la atención de los derechos de petición, quejas y/o denuncias, toda vez que recibido el requerimiento comunican al peticionario de manera oportuna sobre el trámite a realizar y emiten respuesta donde informa el resultado obtenido en la evaluación.

Informe Semestral sobre legalidad en la atención de requerimientos: La Gerencia de Control Interno elaboró y rindió al representante de la Contraloría, el informe semestral sobre legalidad en la atención de los requerimientos ciudadanos de la vigencia 2015, el 19/09/2015 remitió el informe del primer semestre de 2015 y el 11/12/2015 remitió el informe del segundo semestre de 2015) de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

Alianzas estratégicas (Artículo 121 Ley 1474 de 2011): La Contraloría durante la vigencia 2015, no realizó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, tal como lo señala el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, por lo cual se recomienda a la Entidad implementar las acciones correctivas para que se dinamice la participación de la ciudadanía en la vigilancia de los bienes y recursos públicos.

Análisis a la promoción de la participación ciudadana: La Contraloría no elaboró un Plan de Promoción y Divulgación, pero estableció actividades y eventos a desarrollar para tal fin que se incluyeron en el Plan de Acción 2015, como: capacitar 1.500 estudiantes en el programa el Contralor Escolar de las diferentes instituciones educativas del Atlántico; promover y desarrollar en 800 veedores mecanismos de participación ciudadana en los municipios del Atlántico; realizar tres audiencias públicas y foros de interés ciudadano.

De 12 actividades reportadas como ejecutadas, se evaluaron seis, que fueron:

- Acompañamiento a las Veedurías Ciudadanas. Realizado en Barranquilla, el 10/03/2015 en las instalaciones de la Contraloría departamental y asistieron 69 personas entre veedores y miembros de las juntas comunales.
- Capacitaciones en Contratación Estatal. Realizado en Barranquilla, el 12/08/2015 en las instalaciones de la Contraloría departamental y asistieron 120 personas entre veedores y ciudadanos.
- Capacitaciones en Presupuesto Público. Realizado en Barranquilla, el 19/08/2015 en las instalaciones de la Contraloría departamental y asistieron 88 personas entre veedores y ciudadanos.
- Capacitación en Finanzas Públicas Municipales. Realizado en Barranquilla, el 10/11/2015 en las instalaciones de la Contraloría departamental y asistieron 102 personas entre veedores y ciudadanos.
- Conversatorio sobre Control Fiscal Participativo. Realizado en Barranquilla, el 24/06/2015 en las instalaciones de la Contraloría departamental y asistieron 36 personas.
- Encuentro de Contralores Escolares. Realizado en Barranquilla, el 11/06/2015 en las instalaciones de la Contraloría departamental y asistieron 70 personas.

El desarrollo de estas actividades no se generó costo alguno para el Ente de control.

Además, la Contraloría elaboró el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, el cual fue publicado en la página web de la Entidad.

Se concluye que la Entidad dentro de los mecanismos de participación ciudadana implementados, ejecutó actividades que permitieron la democratización de su gestión pública y el correspondiente control ciudadano.

2.6. PROCESO AUDITOR

2.6.1. Resultado de la revisión de la cuenta

La Contraloría rindió la información y soportes acorde a lo solicitado en el instructivo de rendición de cuenta; al hacer la revisión se evidenció inconsistencia de la información reportada en los Formatos 21 y 22, situaciones que fueron objeto de aclaración y corrección por parte de la entidad.

La Entidad de control realiza vigilancia a la gestión de los bienes y recursos públicos de 72 sujetos (12 de orden Departamental y 60 de orden Municipal), las cuales reportaron para el año 2015, un presupuesto ejecutado de gasto de \$2.262.017.060.558.

Según la información reportada, durante la vigencia la Entidad recibió 113 cuentas de las cuales 109 fueron a términos y cuatro extemporáneas; Ahora bien respecto al fenecimiento de las mismas reportan 51 fenecidas y cuatro no fenecidas.

2.6.2. Muestra

De 113 cuentas recibidas, se revisaron seis que equivale al 5% y de 16 auditorías reportadas como ejecutadas y comunicadas producto del Plan General de Auditorías 2015, se revisaron cuatro procesos de auditoría así: Alcaldía Municipio de Santo Tomas, Alcaldía Palmar de Varela, Informe Anual de los Recursos Naturales y Secretaria de Salud Departamento del Atlántico.

2.6.3. Resultados del trabajo de campo

Entidades Sujetas a Control: Se constató que la Contraloría en la vigencia 2015, realizó vigilancia a la gestión de los bienes y recursos públicos de 72 sujetos (12 de orden Departamental y 60 de orden Municipal), las cuales reportaron para el año 2015, un presupuesto ejecutado de gasto de \$2.262.017.060.558, tal como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla No. 20. Entidades Sujetas de Control

| No. | Entidad | Presupuesto | Participación % |
|-----------|---------------------|--------------------------|-----------------|
| 12 | Orden Departamental | 1.571.880.433.328 | 69,5 |
| 60 | Orden Municipal | 690.136.627.230 | 30,5 |
| 72 | TOTAL | 2.262.017.060.558 | 100% |

Fuente: Formato F20 de la rendición de cuenta 2015.

Puntos de Control: La Contraloría realiza control y vigilancia a la gestión de los bienes y recursos públicos de 64 puntos de control, con un presupuesto asignado para el año 2015 de \$1.178.310.009.862.

Tabla 21. Puntos de Control

Cifras en pesos

| No | Nombre Punto de Control | Valor Presupuesto Asignado | % Participación |
|----|--|----------------------------|-----------------|
| 1 | Asoatlántico | 5.454.786.911 | 0,46 |
| 2 | Secretaría de la Mujer y Equidad de Género | 4.000.000.000 | 0,34 |
| 3 | Secretaría de Educación | 267.949.627.865 | 22,7 |
| 4 | Secretaría de Agua Potable | 140.750.985.742 | 11,9 |
| 5 | Secretaría de Hacienda | 122.926.842.643 | 10,4 |
| 6 | Secretaría de Ciudadela Universitaria | 25.667.315.558 | 2,2 |
| 7 | Secretaría de Cultura y Patrimonio | 9.295.209.485 | 0,8 |
| 8 | Secretaría Desarrollo Económico | 37.468.980.138 | 3,2 |
| 9 | Secretaría General | 29.400.832.089 | 2,5 |
| 10 | Secretaría de Infraestructura | 203.075.297.324 | 17,2 |
| 11 | Secretaría Privada | 3.998.376.742 | 0,3 |
| 12 | Secretaría de Salud | 184.072.710.104 | 15,6 |
| 13 | Secretaría de Capital Social | 7.378.491.136 | 0,6 |
| 14 | Secretaría del Interior | 92.961.702.416 | 7,9 |
| 15 | Secretaría de Informática | 8.022.954.199 | 0,7 |
| 16 | Concesión Dolmen | - | |
| 17 | Concesión Delelco | - | |
| 18 | Concesión Malla vial del Atlántico | 26.783.274.502 | 2,3 |
| 19 | Concesión Gestión Tributaria de Baranoa | | |
| 20 | Unión temporal de Puerto Colombia | - | |
| 21 | Fondo de bienestar de la contraloría departamental | 200.002.000 | 0,02 |
| 22 | Asamblea Departamental | 3.468.894.395 | 0,3 |
| 23 | Concejo Municipal de Usuaquí | 105.000.000 | 0,01 |
| 24 | Concejo Municipal de Tubará | 129.009.490 | 0,01 |
| 25 | Concejo Municipal de Suán | 99.181.064 | 0,01 |
| 26 | Concejo Municipal de Santo Tomás | 148.321.000 | 0,01 |
| 27 | Concejo Municipal de Santa Lucía | 112.652.844 | 0,01 |
| 28 | Concejo Municipal de Sabanalarga | 235.463.416 | 0,02 |
| 29 | Concejo Municipal de Sabanagrande | 156.417.825 | 0,01 |
| 30 | Concejo Municipal de Repelón | 135.636.000 | 0,01 |
| 31 | Concejo Municipal de Piojó | - | |
| 32 | Concejo Municipal de Palmar de Varela | 126.543.000 | 0,01 |
| 33 | Concejo Municipal de Puerto Colombia | 435.037.423 | 0,04 |
| 34 | Concejo Municipal de Polonuevo | 118.495.520 | 0,01 |
| 35 | Concejo Municipal de Ponedera | - | |
| 36 | Concejo Municipal de Manatí | 118.072.960 | 0,01 |
| 37 | Concejo Municipal de Malambo | 412.013.403 | 0,03 |
| 38 | Concejo Municipal de Luruaco | 115.254.319 | 0,01 |
| 39 | Concejo Municipal de Juan de Acosta | 132.862.282 | 0,01 |
| 40 | Concejo Municipal de Galapa | 263.807.014 | 0,02 |
| 41 | Concejo Municipal de Candelaria | 124.457.396 | 0,01 |
| 42 | Concejo Municipal de Campo de la Cruz | 120.500.134 | 0,01 |
| 43 | Concejo Municipal de Baranoa | 198.590.000 | 0,02 |
| 44 | Personería Municipal de Usuaquí | 88.000.000 | 0,01 |
| 45 | Personería Municipal de Tubará | 88.425.000 | 0,01 |
| 46 | Personería Municipal de Suán | 88.425.000 | 0,01 |
| 47 | Personería Municipal de Santo Tomás | 92.846.250 | 0,01 |
| 48 | Personería Municipal de Santa Lucía | 92.404.125 | 0,01 |
| 49 | Personería Municipal de Sabanalarga | 92.404.050 | 0,01 |
| 50 | Personería Municipal de Sabanagrande | 91.962.000 | 0,01 |
| 51 | Personería Municipal de Repelón | 88.425.000 | 0,01 |
| 52 | Personería Municipal de Piojó | 88.424.336 | 0,01 |
| 53 | Personería Municipal de Puerto Colombia | 172.487.560 | 0,01 |
| 54 | Personería Municipal de Polonuevo | 88.425.000 | 0,01 |
| 55 | Personería Municipal de Ponedera | 92.400.000 | 0,01 |
| 56 | Personería Municipal de Palmar de Varela | 93.569.700 | 0,01 |
| 57 | Personería Municipal de Manatí | 92.846.250 | 0,01 |
| 58 | Personería Municipal de Malambo | 172.476.000 | 0,01 |

| No | Nombre Punto de Control | Valor Presupuesto Asignado | % Participación |
|--------------|--|----------------------------|-----------------|
| 59 | Personería Municipal de Luruaco | 88.405.200 | 0,01 |
| 60 | Personería Municipal de Juan de Acosta | 93.863.670 | 0,01 |
| 61 | Personería Municipal de Galapa | 165.060.000 | 0,01 |
| 62 | Personería Municipal de Candelaria | 91.662.000 | 0,01 |
| 63 | Personería Municipal de Campo de la Cruz | 92.400.000 | 0,01 |
| 64 | Personería Municipal de Baranoa | 91.500.382 | 0,01 |
| TOTAL | | 1.178.310.009.862 | 100,0 |

Fuente: Formato F20 de la rendición de cuenta 2015

Análisis a la rendición y revisión de cuentas: Durante la vigencia 2015, recibí 113 cuentas de las cuales 109 fueron en términos y cuatro extemporáneas; revisaron 55 cuentas de las cuales en 51 emitió pronunciamiento de fenecimiento y cuatro de no fenecimiento.

Así mismo, generaron ocho dictámenes de los estados financieros, cuatro sin salvedades, tres con salvedades y una opinión adversa.

Programación y Ejecución del Plan General de Auditorías – PGA: El Plan General de Auditoría 2015, fue aprobado mediante Resolución No. 000009 de 19 de enero del 2015, modificado mediante Resolución No.000015 de junio 30 de 2015, quedando definidas 16 auditorías (8 regulares y 8 especiales).

Se evidenció que para la elaboración del PGA 2015, la Contraloría elaboró la Matriz de Riesgo Fiscal, conforme a la Guía de Auditoría Territorial, dentro del capítulo de la Planeación Estratégica del Proceso Auditor; en la cual estableció como lineamientos incorporar las entidades que arrojaron mayor riesgo en la matriz, presupuesto, las auditorías obligatorias (informe deuda pública, informe razonabilidad estados financieros, tasa bomberil y estado de los recursos naturales).

Cobertura en Presupuesto y Cubrimiento de Entidades. La Contraloría auditó ocho entidades y cuatro puntos de control, con un presupuesto total de ejecución de gastos de \$267.875.413.669, como se muestra en la tabla:

Tabla 22. Presupuesto Auditado en la Vigencia 2015

Cifras en pesos

| No | Nombre Entidad | Valor Presupuesto Sujeto a Vigilancia | Presupuesto auditado | % Presupuesto Auditado |
|----|---|---------------------------------------|----------------------|------------------------|
| 1 | Indeportes Atlántico | 6.158.440.094 | 8.570.310.821 | 139 |
| 2 | ESE hospital local de Candelaria | 3.174.080 | 3.174.080 | 100 |
| 3 | Alcaldía de Usiacuri | 9.156.436.302 | 11.669.997.631 | 127 |
| 4 | Ese Hospital local de Luruaco | 3.695.499.041 | 7.975.418.603 | 216 |
| 5 | Alcaldía de Palmar de Varela | 20.753.799.043 | 50.977.876.000 | 246 |
| 6 | Alcaldía de Juan de Acosta | 15.558.993.511 | 30.971.394.449 | 199 |
| 7 | Alcaldía de Candelaria | 10.517.833.813 | 3.174.080.000 | 30 |
| 8 | Alcaldía de Santo Tomas | 20.930.072.997 | 28.634.957.440 | 137 |
| 9 | Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico | 140.750.985.742 | 19.573.876.272 | 14 |

| No | Nombre Entidad | Valor Presupuesto Sujeto a Vigilancia | Presupuesto auditado | % Presupuesto Auditado |
|----|--|---------------------------------------|------------------------|------------------------|
| 10 | Secretaria de la mujer | 4.000.000.000 | 3.206.309.094 | 80 |
| 11 | Secretaria Junta Especial Ciudadela universitaria | 25.667.315.558 | 47.915.854.221 | 187 |
| 12 | Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico | 184.072.710.104 | 184.072.710.104 | 100 |
| | TOTAL | 441.265.260.285 | 396.745.958.715 | 91 |

Fuente: Formato F20 de la rendición de cuenta 2015.

En desarrollo de la labor misional adelantada por la Contraloría, se observó baja cobertura con relación al presupuesto auditado, de un total de \$3.643.402.367.744, auditó \$396.745.958.715, que equivale al 10.9% del presupuesto ejecutado de gastos sujeto a vigilancia.

Si bien es cierto que la cifra de presupuesto vigilado indica baja cobertura en la evaluación de la gestión fiscal de los sujetos de control, con relación a los recursos del Departamento, municipios y entes descentralizados, se evidenció en trabajo de campo la Matriz de Riesgo Fiscal en donde las Entidades que arrojaron un riesgo alto fueron las auditadas por el Ente de Control e igualmente de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad.

De otra parte, la Contraloría de 136 entidades sujetas a control y vigilancia (72 sujetos y 64 puntos de control), auditó 12 entidades, observando así bajo cubrimiento en cuanto a entidades lo representa el 8.8%, si bien es cierto que el número de entidades fue bajo se observó que este Ente de control auditó a 21 municipios a través de las auditorías obligatorias (informe deuda pública, informe razonabilidad estados financieros, tasa bomberil y estado de los recursos naturales) y las cuales estaban incluidas dentro de su PGA como auditorías especiales.

La Contraloría en la vigencia 2015, programó y ejecutó 16 auditorías (8 regulares y 8 especiales), para un cumplimiento del PGA del 100%.

Metodología del Proceso Auditor. Mediante Resolución No. 000011 de fecha 16 de enero de 2013, la Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 124 de la Ley 1474 de 2011.

Revisión de las Fases de Auditoría. Revisada la muestra de las auditorías ejecutadas durante el año 2015, se observó lo siguiente en las distintas fases del proceso auditor:

- Las auditorías son asignadas mediante memorando de asignación que contiene objetivo general, componentes y factores a evaluar, objetivos

específicos, términos de referencia (duración de las fases y alcance), vigencia a auditar y términos de aprobación del plan de trabajo.

– **Hallazgo No.8. Proceso Auditor. (Obs. No.8). Plan de trabajo.**

En las carpetas de los procesos auditores evaluados, no se observó la realización del plan de trabajo y programa de auditoría, incumpliendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial GAT Territorial (Fase de Planeación páginas 33 y 34). Lo anterior, denota falta de revisión y validación por parte del líder de auditoría y el equipo auditor, afectando la calidad y veracidad de los resultados del proceso auditor.

– **Hallazgo No.9. Proceso Auditor. (Obs. No.9). Selección Muestra de Auditoría.**

En los cuatro procesos auditores evaluados se observó que la Contraloría hace muestreo estadístico según la matriz establecida, sin embargo, no se evidenció en los papeles de trabajo los criterios utilizados para establecer la información objeto de análisis y para definir la muestra a auditar, incumpliendo lo establecidos en la Guía de Auditoría Territorial GAT Territorial (Fase de Planeación-Muestra de auditoría página 33).

Lo anterior, denota falta de revisión y validación por parte del líder de auditoría y el equipo auditor, afectando la calidad y veracidad de los resultados del proceso auditor.

– **Hallazgo No.10. Proceso Auditor. (Obs. No.10). Papeles de Trabajo.**

En las cuatro auditorías evaluadas en trabajo de campo, no se encontraron papeles de trabajo realizados por los auditores donde les permitan fundamentar o respaldar las observaciones, opiniones, conclusiones y hallazgos, solo se evidenciaron fotocopias simples que no se encuentran referenciadas ni clasificadas (Archivo permanente, General y Corriente), solamente legajados en carpetas y foliados, incumpliendo lo establecido Guía de Auditoría Territorial (Papeles de trabajo páginas 75 y 76). Lo anterior, denota falta de revisión y validación por parte del Líder de Auditoría y Equipo Auditor, afectando la calidad y veracidad de los resultados del proceso auditor.

- El procedimiento de auditoría gubernamental con enfoque integral adoptado por la entidad, establece que el Comité de Vigilancia Fiscal y el equipo auditor realizarán una mesa de trabajo para analizar y concluir la validación de los hallazgos, asimismo lo estipula la GAT en su ítem “Evaluar y validar la respuesta del auditado”. Se observó que las actas de mesas de trabajo

elaboradas para este fin contienen una información muy general y no se logra constatar cual fue el análisis que realizó el grupo auditor para llegar a la conclusión de sostener o retirar un hallazgo.

- Inspeccionada la página web de la Contraloría (<http://www.contraloriadelatlantico.gov.co>), se evidenció que fueron publicados los informes definitivos de auditorías elaborados, en desarrollo del Plan General de Auditorías 2015.
- La Contraloría en cumplimiento a lo establecido en artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, comunicó a la corporación de elección popular, Concejo Municipal los informes de auditoría definitivos, para que ejerza el control político sobre las entidades vigiladas.

Configuración y Traslado de Hallazgos. Los hallazgos configurados en las auditorías evaluadas fueron trasladados a las autoridades correspondientes, tal como se muestra en la tabla:

Tabla 23. Auditorías Evaluadas que Generaron Hallazgos producto del PGA 2015

| Auditorías Seleccionada en la Muestra | Fecha de Comunicación de Informe | Hallazgos Determinados | | Fecha de Traslado de Hallazgos | Tiempo entre la Comunicación de Informe y Traslado de Hallazgo (Días hábiles) |
|---------------------------------------|----------------------------------|------------------------|----|--------------------------------|---|
| | | | | | |
| Alcaldía Municipio de Santo Tomas | junio 2 del 2016 | Fiscales | 14 | Junio 12 de 2015 | 8 días |
| | | Disciplinarios | 17 | Junio 12 de 2015 | 8 días |
| | | Penales | 1 | Junio 12 de 2015 | 8 días |
| Palmar de Varela | agosto 20 del 2015 | Disciplinarios | 2 | Agosto 24 de 2015 | 4 días |

Fuente: Formato F21 de la rendición de cuenta 2015

Se evidenció que las Contralorías Auxiliares tardaron entre cuatro a ocho días promedio para dar traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación.

Hallazgo No.11. Proceso Auditor. (Obs. No.11) Traslados de Hallazgos

Al verificar el traslado de los 14 hallazgos fiscales comunicados en el informe definitivo a la Alcaldía de Santo Tomás, se evidenció que los mismos fueron archivados por la Dirección de Responsabilidad Fiscal por falta de soportes y otros por haber operado el fenómeno de caducidad de la acción fiscal, toda vez que fueron contratos de vigencias prescritas, incumpliendo lo establecido en el procedimiento interno de la Contraloría –Gestión Auditoría y lo contemplado en la Guía de Auditoría Territorial GAT– Característicos y requisitos del hallazgo.

Lo anterior, ocasionado por falta de control y afecta la calidad de los informes y los traslados de hallazgos.

Es de aclarar que en mesa de enlace realizada con la Dirección de Responsabilidad Fiscal el 25 de mayo del 2015, anterior a la comunicación del informe definitivo, esa Dirección dio sus explicaciones con relación a las falencias encontradas en los hallazgos, sin la adecuada estructura y soportes que permita iniciar los procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

Planes de Mejoramiento. Reportaron la suscripción de nueve planes de mejoramiento como resultados de los ejercicios auditores que generaron hallazgos con alcance administrativo, las entidades utilizaron 12 días en promedio, entre la comunicación del informe definitivo y la suscripción del Plan de Mejoramiento.

Control al Control de la Contratación. El Ente de control auditado reportó en el formato 20.1 Control al Control de la Contratación –CCC, 1.513 contratos suscritos por sus vigilados durante la vigencia 2014 y en la vigencia 2013 un total de 1.081 contratos.

En el formato 21 Resultados del Ejercicio del Control - subformato Control al Control de la Contratación, la Contraloría reportó que en la vigencia 2015, ejerció control en 559 contratos a través del proceso auditor (491 auditorías regulares y 68 auditorías especiales), que suman una cuantía de \$31.664.500.426 y se determinaron 123 hallazgos administrativos, de estos 40 disciplinarios, cinco penales y 24 fiscales por \$747.408.880.

Producto de la información reportada y revisada, se puede decir que para el ejercicio del control fiscal a la contratación de los sujetos vigilados, la Contraloría en la vigencia 2015, revisó el 21.5% de los contratos de las vigencias 2013 y 2014, a través de auditorías regulares y especiales.

Para evaluar el proceso de gestión contractual, utilizó el procedimiento señalado en la GAT y su aplicativo de muestreo, los contratos los seleccionan los auditores, de acuerdo a criterios como: tipo de contrato y monto contratado.

En los cuatro procesos auditores evaluados en trabajo de campo se evidenció que la Contraloría realizó control a la contratación en tres de estos (Municipio de Palmar de Varela, Municipio de Santo Tomas y Secretaria de Salud Departamental), los procesos se practicaron de acuerdo a riesgos definidos en la entidad y variables como: antecedentes del sujeto vigilado, la información rendida en la cuentas y denuncias ciudadanas presentadas; en los informes se observó que revisaron las variables que conforman la gestión contractual que hicieron referencia a la normatividad en cada una de sus etapas; estas auditorías evaluadas, generaron como resultado la configuración de 24 hallazgos

administrativos, de los cuales 14 con connotación fiscal, 19 disciplinaria y uno penal.

Control Fiscal Ambiental. La Contraloría realizó el Informe Anual de los Recursos Naturales vigencia 2014, en una auditoría especial a 21 municipios del Atlántico, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 24. Vigilado ambiental

Cifras en pesos

| Entidades Sujetas a Vigilancia que Manejan Recursos para el Medio Ambiente | Presupuesto Ejecutado Inversión Ambiental |
|--|---|
| Alcaldía Municipal de Usiacuri | 97.676.013 |
| Alcaldía Municipal de Tubara | 18.150.000 |
| Alcaldía Municipal de Suan | 8.648.625 |
| Alcaldía Municipal de Santo Tomas | - |
| Alcaldía Municipal de Santa lucia | 39.811.702 |
| Alcaldía Municipal de Sabanalarga | - |
| Alcaldía Municipal de Sabanagrande | 126.300.000 |
| Alcaldía Municipal de Repelón | 23.600.000 |
| Alcaldía Municipal de Puerto Colombia | 967.798.416 |
| Alcaldía Municipal de Ponedera | 18.958.834 |
| Alcaldía Municipal de Polonuevo | 13.250.000 |
| Alcaldía Municipal de Piojo | 271.608.000 |
| Alcaldía Municipal de Palmara de Varela | 172.459.400 |
| Alcaldía Municipal de Manatí | - |
| Alcaldía Municipal de Malambo | 170.653.043 |
| Alcaldía Municipal de Luruaco | - |
| Alcaldía Municipal de Juan de Acosta | 19.996.183 |
| Alcaldía Municipal de Galapa | 154.083.551 |
| Alcaldía Municipal de Candelaria | - |
| Alcaldía Municipal de Campo de la Cruz | 154.515.740 |
| Alcaldía Municipal de Baranoa | 38.250.000 |
| TOTAL | 2.295.759.507 |

Fuente: Información reportada en el formato F-22

Los temas a evaluar en esta auditoria fueron: agua potable (Agua para consumo humano, Acueductos rurales; ambiental departamental (Recurso hídrico, Uso del suelo Atmosfera Flora y Fauna, gestión del riesgo departamental (Instrumentos de planeación y ordenamiento, Fenómenos amenazantes, Consejos Municipales De Gestión Del Riesgo, Incorporación Del Riesgo, Amenazas Y Vulnerabilidades, saneamiento básico, Vertimientos Aguas Residuales, Plan de saneamiento y manejo de vertimientos, Alcantarillados, Vertimientos puntuales de desarrollo fuera de la cobertura, Del sistema de alcantarillado municipal, Aseo) y gasto ambiental departamental vigencia 2014(Gasto Público Social, Clasificación del Gasto Público, Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión, Gastos que Cubren el Servicio de la Deuda, Principios Constitucionales del Gasto Público, Gasto Ambiental, Saneamiento Básico, Aseo, Alcantarillado, Acueducto, Medio Ambiente.

Controles Excepcionales, Controles Prevalentes y Acciones Conjuntas con la Contraloría General de la República – CGR. Durante la vigencia 2015, la Contraloría no realizó auditoría a los recursos del SGP y alumbrado público y la CGR no emitió autorización de control excepcional, ni acciones conjuntas con relación al control fiscal a ejercer sobre los recursos de la nación y administrados por los municipios.

2.7. INDAGACIONES PRELIMINARES

2.7.1. Resultado de la revisión de la cuenta

La Contraloría reportó para la vigencia 2015, siete indagaciones preliminares. Partiendo de la información reportada y calculado el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura de las indagaciones preliminares iniciadas se observó que no fue oportuno, por cuanto sus actuaciones administrativas estuvieron en promedio de cinco meses.

Mecanismo de conocimiento de la indagación. La fuente de origen de las indagaciones reportada fue cuatro por proceso auditor y tres por participación ciudadana.

Análisis de la caducidad de la acción fiscal. La entidad no inicio proceso en los cuales había operado la caducidad de la acción fiscal.

Antigüedad de las Indagaciones. Una vez realizado el estudio de la información reportada por la entidad de control, no se encontraron indagaciones preliminares de vigencias anteriores.

Estado reportado de la indagación. A 31 de diciembre de la vigencia 2015, las siete indagaciones preliminares se encontraban en trámite.

2.8. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

2.8.1. Resultado de la revisión de la cuenta

En el formato 17 reportó 49 procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario por cuantía de \$5.722.151.363 y tres por el procedimiento verbal por cuantía de \$2.830.154.807.

Proceso de responsabilidad fiscal mediante el procedimiento ordinario.

Para determinar la antigüedad de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, se organizó la información reportada en la siguiente tabla:

Tabla 25 Antigüedad de los procesos ordinarios.

Cifras en pesos

| Vigencia | Antigüedad | Cantidad | % participación | Valor \$ | % participación |
|--------------|------------------|-----------|-----------------|------------------------|-----------------|
| 2015 | Menor a un año | 20 | 40% | \$1.312.263.710 | 22% |
| 2014 | Entre 1 y 2 años | 23 | 46% | \$3.696.355.625 | 64% |
| 2013 | Entre 2 y 3 años | 6 | 14% | \$713.532.028 | 14% |
| Total | | 49 | 100% | \$5.722.151.363 | 100% |

Fuente: Información reportada en el formato F-17.

En el análisis efectuado se verificó que la mayor concentración está en la vigencia 2014 con 23 procesos que corresponde al 46% de la totalidad y 64% en cuanto a la cuantía, siendo además donde se reporta los procesos de mayor valor del daño patrimonial al Estado.

El estado actual de los procesos ordinarios, se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 26. Estado de los procesos ordinarios

Cifras en pesos

| Estado | Cantidad | Part. % | Valor | Part. % |
|---------------------------|-----------|------------|------------------------|------------|
| Fallo sin responsabilidad | 1 | 2% | \$46.649.156 | 0.1 |
| Trámite | 48 | 98% | 5.675.502.207 | 9.9 |
| Total | 49 | 100 | \$5.722.151.363 | 100 |

Fuente: Información reportada en el formato F-17

El operador jurídico de primera instancia profirió un fallo sin responsabilidad fiscal, que corresponde al 2% en cantidad.

Proceso de responsabilidad fiscal mediante el procedimiento verbal.

En el formato F-17 la contraloría reportó tres procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal, por cuantía de \$2.830.154,807.

Análisis de la antigüedad de los procesos verbales. En la vigencia 2015 reportó el trámite de 3 procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal.

Análisis del estado actual de los procesos verbales: El estado actual de los procesos verbales, es mostrado en la siguiente tabla:

Tabla 27. Estado de los procesos verbales

Cifras en pesos

| Estado | Cantidad | Part. % | Valor | Part. % |
|---------------------------|----------|------------|----------------------|------------|
| Fallo sin responsabilidad | 2 | 67 | 4.804.409 | 0,1 |
| Archivo por pago | 1 | 33 | 2.825.350.398 | 9,9 |
| Total | 3 | 100 | 2.830.154.807 | 100 |

Fuente: Información reportada en el formato F-17- Alertas en el SIREL.

Además partiendo de la misma información suministrada, se observa que se archivó por pago o recuperación del daño patrimonial al Estado.

En la vigencia el operador jurídico profirió tres decisiones dos con fallo sin responsabilidad fiscal y un archivo por pago.

Mecanismo de conocimiento proceso verbal: De tres procesos reportados iniciados en el 2015, dos fueron originados en proceso auditor lo que corresponde al 80%, siendo la principal fuente los traslados de hallazgos fiscales, así como se detalla a continuación:

Tabla 28. Mecanismo de conocimiento del hecho

Cifras en pesos

| Mecanismo de conocimiento | Cantidad | % participación | Valor | % participación |
|---------------------------|----------|-----------------|----------------------|-----------------|
| Proceso auditor | 2 | 70 | 4.804.409 | 0,1 |
| Participación ciudadana | 1 | 30 | 2.825.350.398 | 99 |
| Total | 3 | 100 % | 2.830.154.807 | 100% |

Fuente: Información reportada en el formato F-17.

La información suministrada en la rendición de la cuenta guarda consistencia y coherencia con los datos solicitados, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuenta SIREL, una vez realizaron las correcciones de los requerimientos.

2.8.2. Muestra

De 49 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, se verificaron diez, teniendo como criterio los iniciados en el 2015.

2.8.3. Resultados del trabajo de campo

2.8.3.1 Proceso de responsabilidad fiscal mediante el procedimiento ordinario

Caducidad: La contraloría para la vigencia 2015, decreto la caducidad de la acción en un proceso de responsabilidad fiscal ordinario, identificado con el código de reserva No.1 iniciado después de cinco años de haber ocurrido el hecho, superando el término que establece el artículo 9° de la Ley 610 de 2000, es decir, se configuró el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

Frente a este hecho, la oficina de Control Interno de la Contraria Departamental del Atlántico, realizó acciones con el fin de investigar los hechos ocurridos ante esta situación.

Prescripción: Se pudo observar que los procesos tramitados no están en riesgo de prescripción, por cuanto los de mayor antigüedad fueron iniciados en el 2013 y se encuentran en trámite, de los cuales se estableció el siguiente estado procesal:

Tabla 29. Procesos ordinarios con más de dos años sin decidir.

Cifras en pesos

| Nº | Fecha del auto de apertura | Valor Presunto Detrimiento en el Auto de Apertura | Observaciones |
|--------------|----------------------------|---|--|
| 2 | 06/12/2013 | 125.285.977 | En trámite antes de imputación o archivo |
| 5 | 27/02/2013 | 1.090.718 | En trámite con imputación |
| TOTAL | | \$ 126.376.695 | |

Fuente: papeles de trabajo.

Traslado de hallazgos y apertura de proceso: Partiendo de la información verificada en trabajo de campo, tenemos que en la vigencia 2015 se dio inicio a 20 procesos, que suma la cuantía de \$1.312.263.710, los cuales se formalizaron en el lapso de siete meses entre la fecha del traslado de hallazgo y la fecha del auto de apertura, con un promedio de 203 días correspondiente para el inicio de los procesos por el procedimiento ordinario. Con lo anterior se verifica la falta de oportunidad en el inicio del proceso de responsabilidad fiscal ordinario.

Notificaciones. Para finales de la vigencia del 2015, se expidieron las citaciones en el término legal y se surtió adecuadamente la notificación a los presuntos responsables y a las compañías aseguradoras del auto de apertura.

Proceso de responsabilidad fiscal mediante el procedimiento verbal.

Caducidad: Para la vigencia 2015, no operó el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

Prescripción. Se verificó que no operó el fenómeno jurídico de la prescripción, por cuanto estos procesos fueron iniciados desde la vigencia 2015.

Inicio del trámite procesal: La entidad dio inicio a tres procesos por el procedimiento verbal. Los cuales fueron iniciados después de haber transcurrido tres meses del traslado del hallazgo al auto de apertura e imputación, con un promedio de 84 días entre la fecha del traslado de hallazgo y el auto de apertura e imputación de cargo. Esta situación muestra oportunidad en el inicio de los procesos por el procedimiento verbal.

Además en trabajo de campo se observó la adecuación de dos procesos ordinarios al procedimiento verbal los cuales se encuentran decididos en la vigencia.

Notificaciones: se evidenció que los autos de apertura e imputación se encontraban debidamente notificados a los presuntos responsables y a las compañías aseguradoras cuando son vinculadas en calidad de tercero civilmente responsable.

Hallazgo No.12. Proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal. (Obs. No.12). Utilización de medios tecnológicos.

Los procesos verbales evaluados con código de reserva No.1, 2, 3, 4 y 5 no contienen los soportes tecnológicos (CD, memorias, etc.), en los cuales se recogieron y conservaron las pruebas y diligencias practicadas (audiencias de descargos o de decisión), contraviniendo el artículo 116 de la Ley 1474 del 2011, en concordancia con el artículo 98 de la misma norma.

Esta situación denota debilidades en la utilización de las herramientas tecnológicas dentro del procedimiento verbal de Responsabilidad Fiscal, lo que puede ocasionar riesgo de pérdida de la información recaudada que actualmente se encuentra en una CPU.

Se verificó que la Contraloría procedió a la realización de las mesas de enlaces con el proceso auditor las cuales tienen la finalidad de establecer si el hallazgo tiene la connotación fiscal, pero aún persiste la falencia en cuanto al traslado del hallazgo sin la adecuada estructura y son remitidos sin sus respectivos soportes que permita iniciar los procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

2.9. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

2.9.1. Resultados de la revisión de la cuenta

La Contraloría rindió la información requerida en el formato 19 a través de la cuenta de la vigencia 2015, reportando 144 procesos sancionatorios iniciados durante los años 2012 al 2015. En la vigencia 2015, se dio inicio con auto de formulación de cargos a 42 procesos administrativos sancionatorios.

2.9.2. Análisis de la caducidad de la facultad sancionadora.

De conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta la fecha de ocurrencia de los hechos reportados y la fecha de notificación del acto administrativo que decide, para la vigencia 2015 no operó la caducidad de la facultad sancionatoria.

2.9.3. Análisis de términos en el proceso

2.9.3.1. Oportunidad de la gestión después del traslado.

Comparando la fecha de ocurrencia del hecho y la fecha de formulación de cargos para los procesos iniciados en la vigencia 2015, el promedio mostrado fue de cuatro meses, reflejando oportunidad de apertura de los procesos o formulación de cargos.

2.9.3.2. Celeridad en materia de notificaciones.

El promedio para la comunicación/notificación del auto de formulación de cargos de los procesos sancionatorios iniciados en la vigencia 2015, fue de 30 días.

2.9.3.3. Antigüedad de los procesos sancionatorios.

La cantidad y antigüedad de los procesos reportados, se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 30. Antigüedad de Procesos Administrativos Sancionatorios.

| Año de apertura del proceso | Antigüedad (Años) | Nº Procesos | % Participación |
|-----------------------------|-------------------|-------------|-----------------|
| 2012 | De 3 a 4 | 13 | 10 |
| 2013 | De 2 a 3 | 41 | 28 |
| 2014 | De 1 a 2 | 48 | 33 |
| 2015 | Menos de 1 | 42 | 29 |
| Totales | | 144 | 100% |

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2015.

La mayor cantidad de procesos sancionatorios, está concentrada en los iniciados en las vigencias 2014, registrando 48 que representan el 33% del total reportado.

2.9.3.4. Gestión en los procesos sancionatorios.

En cuanto a la gestión y trámite de los procesos, fueron reportados, tal como se muestra a continuación:

Tabla 31. Estado de procesos sancionatorios.

Cifras en pesos

| Estado al cierre de la vigencia | No. | % Part. | Valor Sanción 1a. Decisión | % Part. | Valor Sanción Definitiva | % Part. | No. Trasl. Coactiva | % Part. | Valor Trasl. Coactiva | % Part. |
|---------------------------------|------------|-------------|----------------------------|-------------|--------------------------|---------|---------------------|---------|-----------------------|---------|
| En trámite | 54 | 37 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Con archivo ejecutoriado | 81 | 56 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Con decisión sanción revocada | 1 | 2 | \$2.959.497 | - | - | - | - | - | - | - |
| Con sanción ejecutoriada | 8 | 5 | \$19.337.639 | 100% | 16.378.142 | - | 7 | - | 16.378.142 | - |
| Totales | 144 | 100% | \$16.378.142 | 100% | 16.378.142 | - | 7 | - | 16.378.142 | - |

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2015.

Una vez ejecutoriada la decisión con sanción multa, siete expedientes fueron trasladados para cobro a Jurisdicción Coactiva, por valor de \$16.378.142.

2.10. PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA

La Contraloría rindió la información requerida en el formato 18 a través de la cuenta de la vigencia 2015, reportando 87 procesos de jurisdicción coactiva con una cuantía total de \$9.320.995.227, avocados entre las vigencias 2002 y 2015.

2.10.1. Análisis de la antigüedad de los procesos (Formato F-18).

Para determinar la antigüedad de los procesos de cobro coactivo, se organizó la información reportada en la siguiente tabla:

Tabla 32. Procesos de Cobro Coactivo de cada vigencia.

Cifras en pesos

| Año de apertura del proceso | Antigüedad de los procesos (Años) | Cantidad | Cuantía Título Ejecutivo |
|-----------------------------|-----------------------------------|-----------|--------------------------|
| 2015 | Menos de 1 | 12 | 271.212.209 |
| 2014 | Entre 1 y 2 | 4 | 15.400.484 |
| 2013 | Entre 2 y 3 | 15 | 1.477.966.706 |
| 2012 | Entre 3 y 4 | 16 | 57.230.414 |
| 2011 | Entre 4 y 5 | 6 | 43.025.772 |
| 2010 | Entre 5 y 6 | 4 | 6.915.618.328 |
| 2009 | Entre 6 y 7 | 5 | 193.364.973 |
| 2007 | Entre 7 y 8 | 7 | 80.306.136 |
| 2006 | Entre 8 y 9 | 11 | 60.687.167 |
| 2005 | Entre 12 y 13 | 2 | 6532893 |
| 2004 | Entre 13 y 14 | 3 | 196497547 |
| 2002 | Entre 14 y 15 | 1 | 3.152.598 |
| TOTAL | | 87 | 9.320.995.227 |

Fuente: Formato 18, SIREL 2015.

Teniendo en cuenta la información anterior, la mayor cantidad de procesos está concentrada en los iniciados en la vigencia 2012. Por encima de los cinco años de gestión, están registrados 29 procesos.

2.10.2. Clasificación de los títulos ejecutivos.

Los procesos reportados provienen de 20 títulos producto de fallos con responsabilidad fiscal con cuantía de \$7.454.262.650 y 67 multas originadas en procesos administrativos sancionatorios por valor de \$ 1.866.733.227.

2.10.3. Análisis de la gestión de cobro.

2.10.3.1. Oportunidad de la gestión de cobro.

Al comparar la fecha de recibo del título ejecutivo y la de avocamiento en los procesos reportados, muestra que el promedio para la realización de éste trámite fue de 4 días. Se evidencia que hubo oportunidad en el inicio de la gestión de cobro.

2.10.3.2. Oportunidad de la gestión de cobro después del cobro persuasivo.

El cobro persuasivo fue reportado en nueve de los 12 procesos iniciados en el 2015. Todos los procesos registrados tienen mandamiento de pago, con promedio para la expedición de 26 días.

2.10.3.3. Celeridad en materia de notificaciones.

De los mandamientos de pago expedidos en el 2015, la entidad reportó la notificación de los 12 mandamientos de pagos expedidos con un promedio de un mes y actualmente todos los mandamientos de pago se encuentran notificados.

2.10.3.4. Medidas Cautelares.

Las medidas cautelares reportadas para la vigencia 2015 fueron seis por valor de \$9.608.753, una de ellas en salarios por \$400.000 y cinco en bienes muebles por \$9.208.753.

2.10.3.5. Acuerdos de pago.

La entidad de control registró la realización de un acuerdo de pago del año 2015 recaudando \$250.000, sobre el total de 12 procesos de la vigencia.

2.10.3.6. Pago Voluntario.

La entidad de control registró en los procesos iniciados de los 2015 pagos voluntarios en cinco procesos por valor de \$238.824.208 y un recaudo total de \$255.924.165.

2.10.3.7. Remate de bienes y garantías ejecutadas.

La Contraloría no registró información sobre remate de bienes o garantías ejecutadas.

2.10.4. Procesos terminados durante la vigencia.

De acuerdo a la información reportada, la Contraloría archivó por pago tres procesos con cuantía de \$7.601.478, tal como se muestra a continuación:

La cantidad de procesos archivados por pago representa el 0.07% de la totalidad reportada.

2.10.5. Análisis del recaudo de la cartera.

Durante la vigencia 2015, la Contraloría recaudó \$255.924.165 sobre los procesos del 2015 lo que representa el 2.7% en cuanto a la totalidad de procesos de la cuantía total a recaudar (\$9.320.995.227).

2.11. GESTION MACROFISCAL (ARCHIVOS COMPLEMENTARIOS)

2.11.1. Informe Fiscal y Financiero.

La Contraloría en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 43 de la Ley 42 de 1993, artículo 9 numeral 9 de la Ley 330 de 1996 y numeral 6 del artículo 165 de la Ley 136 de 1994, elaboró el Informe Financiero Anual del Departamento del Atlántico vigencia 2014, El informe apuntó a la evaluación del control interno contable, el control financiero reflejado en los estados contables, la opinión acerca de la razonabilidad de los estados financieros.

La Contraloría anexó la guía metodológica para llevar a cabo el control macro fiscal.

2.11.2. Informe del Estado de los Recursos y del Ambiente.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 268 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, artículo 46 de la Ley 42 de 1993, Resolución reglamentaria No. 000019 en concordancia, con el artículo 125 de la Ordenanza 00063 de 1993, la Contraloría presentó el informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, vigencia 2014.

2.12. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES (FORMATO F-23)

2.12.1. Análisis de la información reportada

Controversia Judicial: La Contraloría reportó en la cuenta, 172 controversias judiciales admitidas en las vigencias 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 tal como se muestra a continuación:

Tabla 33. Antigüedad de controversias judiciales.

| Año de admisión | Antigüedad | Nº Procesos | % Participación |
|-----------------|-----------------|-------------|-----------------|
| 2015 | De 1 a 2 años | 28 | 16% |
| 2014 | De 2 a 3 años | 73 | 42% |
| 2013 | De 3 a 4 años | 21 | 12% |
| 2012 | De 4 a 5 años | 25 | 15% |
| 2011 | De 5 a 6 años | 11 | 6% |
| 2010 | De 6 a 7 años | 3 | 2% |
| 2009 | De 8 a 9 años | 2 | 1% |
| 2008 | De 9 a 10 años | 2 | 1% |
| 2005 | De 12 a 13 años | 1 | 1% |
| 2004 | De 13 a 14 años | 1 | 1% |
| 2003 | De 14 a 15 años | 3 | 2% |
| 2002 | De 16 a 17 años | 1 | 1% |
| 2000 | De 18 a 19 años | 1 | 1% |
| Total | | 172 | 100% |

Fuente: Formato 23, vigencia 2015

Tipo de controversias. La Contraloría reportó 34 acciones de tutela, 19 acciones populares, una ejecutiva por valor de \$1.753.570, ocho laborales, una acción de nulidad simple, 105 acciones de nulidad y restablecimiento del derecho por \$33.663.999.630, tres acciones de repetición por valor de \$39.968.149 y un ordinario civil.

La información registrada en el formato 23, muestra que los procesos en contra de la entidad ascienden a una cuantía inicial de \$33.705.721.349. Actualmente, en primera instancia, refleja 14 fallos a favor por \$6.339.579.149 y en contra 29 por cuantía de \$577.995.856; en segunda instancia, reportó 10 fallos en contra por valor inicial de \$85.366.448, ratificando el fallo de primera instancia en todos, también reportó seis fallos a favor en segunda instancia por valor inicial de \$104.397.142 de los que todos habían sido fallados en contra en primera instancia.

Estado de las controversias. La Contraloría reportó cuatro procesos en alegatos de conclusión de primera instancia, uno en alegatos de conclusión de segunda instancia, cuatro en etapa probatoria primera instancia, 54 interposición de recursos contra fallo de primera instancia, seis para sentencia de primera instancia, 28 para sentencia de segunda instancia, seis resolviendo recurso extraordinario, uno subsanando demanda o en trámite de recurso contra el rechazo.

2.13. PROCESO DE TALENTO HUMANO

2.13.1. Resultados de la revisión de la cuenta

Análisis de la conformación de la planta de personal. El Formato No. 14, registra una planta autorizada de 81 funcionarios. La forma como se encuentran repartidos de acuerdo al cargo, se ilustra a continuación:

Tabla 34. Composición Planta de Personal

| Denominación del Nivel | Información al 31 de diciembre de la vigencia | | | | | | | | | | | |
|------------------------|---|--------------------|---------------------------|-----------------|-----------------|--------------------|-------------------|---------------|---------------------|----------------|--------------------|-----------------------|
| | De Periodo | Libre Nombramiento | En Carrera Administrativa | Provisionalidad | Planta Temporal | Total Funcionarios | Planta Autorizada | Área misional | Área administrativa | Planta ocupada | Personal vinculado | Personal desvinculado |
| Asistencial | 0 | 0 | 12 | 10 | 2 | 24 | 23 | 10 | 12 | 22 | 9 | 8 |
| Técnico | 0 | 0 | 3 | 1 | 0 | 4 | 4 | 3 | 1 | 4 | 0 | 1 |
| Profesional | 0 | 1 | 18 | 22 | 5 | 46 | 41 | 26 | 15 | 41 | 11 | 11 |
| Asesor | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Directivo | 1 | 11 | 0 | 0 | 0 | 12 | 13 | 8 | 4 | 12 | 4 | 3 |
| TOTAL | 1 | 12 | 33 | 33 | 8 | 87 | 81 | 47 | 32 | 79 | 24 | 23 |

Formato F-14 Estadísticas del Talento Humano vigencia 2015.

El Formato 14 – Estadísticas del Talento Humano y sus anexos evidencia que el porcentaje de profesionalización de la planta de personal ocupada es del 51% y el 49% restante corresponde a personal de nivel asistencial, técnico y Directivo; el 59% de los funcionarios se desempeña en el área misional y el 41% restante en el área administrativa. En la planta hay 33 funcionarios en carrera administrativa que equivalen al 38% del total funcionarios, 12 en libre nombramiento y remoción, 33 se encuentran nombrados en provisionalidad, y un (1) cargo de periodo que corresponde al Contralor. Además cuenta con una planta temporal de ocho funcionarios.

En el sub-formato “*Nombramientos*” reportó 24 nombramientos en periodo de prueba. En cuanto a los retiros se observó que 23 funcionarios fueron desvinculados durante la vigencia.

2.13.2. Análisis de los costos de la planta de personal (Formato F-14)

En el Formato F14 Sección Cesantías, la Entidad reportó que 52 funcionarios pertenecen al régimen actual (Ley 344 de 1996), y 29 al régimen de retroactividad, las cesantías causadas en la vigencia ascendieron a \$272.816.291.

2.13.3. Programas de capacitación, bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo (Formato F-14).

Programa de Capacitación: La Contraloría reportó el Plan Anual de Capacitación desarrollado durante la vigencia 2015, en el cual se observa que realizó 12 eventos en diversos temas.

Plan de Bienestar Social: La Contraloría reportó que en la vigencia 2015 realizó 10 actividades de bienestar social entre los que se encuentran: Celebración del día internacional de la mujer, día de la Secretaria, de la madre, día del niño, del trabajo, entre otras. Adicionalmente informó la Entidad que realizó programas recreativos y deportivos y programas de incentivos.

Seguridad y Salud en el Trabajo: La Contraloría allegó el Informe de las actividades de Salud Ocupacional desarrolladas durante la vigencia 2015. El informe se limita a definir los programas y actividades desarrolladas y no relacionan participantes, costos y resultados.

2.13.4. Muestra

Se evaluó el 50% de las hojas de vida de los funcionarios vinculados y desvinculados en la vigencia auditada, 20 evaluaciones de desempeño de los servidores de carrera y lo liquidado y pagado en un mes de la vigencia por

concepto de nómina, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes a seguridad social.

2.13.5. Resultados del trabajo de campo

Cumplimiento de la normatividad vigente para la provisión, nombramiento y Posesión de personal: Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales para proveer cargos a partir de la revisión de 12 historias laborales, que corresponden al 50% de los nombramientos efectuados en la vigencia 2015, en los cuales se observó que los funcionarios allegaron los documentos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes para la posesión y desempeño de un cargo público, asimismo los nombramientos se ajustaron a lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente al momento de las respectivas designaciones.

De otra parte se evidenció que la contraloría realizó las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso a los funcionarios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Resolución No. 2346 del 11 de julio de 2007.

Se evidenció la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas al momento del retiro en las historias laborales de los funcionarios desvinculados en la vigencia 2015, cumpliendo lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 190 de 1995 y artículos 2.2.16.2. y 2.2.16.4 del Decreto 1083 del 2015.

La Entidad realizó la evaluación pos ocupacional o de egreso de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 y 6 de la Resolución No. 2346 del 11 de julio de 2007.

Al verificar la última evaluación de desempeño de los funcionarios de carrera, se observó cumplimiento en el diligenciamiento de los formatos, acorde con lo establecido por la CNSC en el acuerdo 137 de 2010, del mismo modo se evidenció la evaluación anual ordinaria que corresponde al periodo 1 de febrero de 2014 al 31 de enero de 2015, la cual consolidó las dos evaluaciones semestrales.

Liquidación y pago de nómina, prestaciones sociales, aportes parafiscales y aportes a seguridad social: En la muestra analizada, se observó que el proceso de liquidación y cancelación de nómina y prestaciones sociales presentó un buen manejo. El pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de la muestra evaluada fue oportuno.

2.14. GESTIÓN TICS

GESTIÓN TICS (Formato F-24): La Contraloría presentó la información requerida sobre el plan estratégico, plan de acción, planes de contingencia, planes de desarrollo tecnológico, informe de gestión y el cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en Línea.

Plan de Desarrollo Tecnológico: La Contraloría reportó el plan de desarrollo tecnológico de la información, en el cual determinó como objetivos los siguientes:

- Mantener en buen funcionamiento el Sistema Operativo, actualizar el antivirus y corregir errores si son presentados en el momento del mantenimiento preventivo del software de los computadores.
- Adquisición de equipos nuevos que sean de última tecnología.
- Mantener en buen funcionamiento el equipo de cómputo en lo relacionado con su integridad física (CPU, Monitor, Teclado, Mouse y Impresora) y corregir errores si son presentados en el momento del mantenimiento preventivo del hardware.
- Actualizar el sitio Web interno en donde todos los funcionarios tengan acceso a todas las herramientas de información necesarias para el desarrollo del trabajo diario y a la vez estimular al interior de la entidad una cultura de pertenencia dado su esquema de alimentación descentralizada, además de la página web de la entidad para que cumpla con los requerimientos de Gobierno en Línea y se mantenga actualizada en tiempo real.

La Contraloría reportó un cumplimiento del 90% para el primer objetivo, el 100% para el segundo objetivo, el 100% para el tercer objetivo y un 90% para el cuarto objetivo, para un cumplimiento promedio total durante la vigencia 2015 del 95% de los objetivos determinados dos planteados.

Plan de Contingencia. La Contraloría allegó el Plan de Contingencia vigencia 2015, en el cual establece los proyectos y actividades a ejecutar con base a los riesgos, bienes susceptibles de daños y las medidas preventivas y correctivas en el evento en que ocurra un posible daño.

Plan de Acción por Áreas o Dependencias. Reportó el plan de acción por área, el cual es articulado con el plan estratégico, en el que describen los objetivos estratégicos, acciones, responsable, meta, indicador y fechas de ejecución.

Informe de Gestión. Presentó el informe de gestión a 30 de noviembre de 2015, en el cual describen el cumplimiento del Plan Estratégica 2012 – 2015, el resultado de gestión en cada una de sus áreas y dependencias.

Detalle de Gestión de TIC de la Entidad. Fue rendido de acuerdo a lo solicitado.

2.15. PLANEACION ESTRATÉGICA

La Contraloría contó para la vigencia 2012-2015 con el Plan Estratégico institucional denominado “EFICIENCIA EN EL CONTROL FISCAL” el cual contaba con siete objetivos estratégicos.

Para el periodo 2016-2019 la Contraloría adoptó el plan estratégico denominado “Control Fiscal Participativo”.

2.15.1. Proceso de Participación Ciudadana

De siete objetivos planteados en el Plan Estratégico 2012-2015, el objetivo estratégico 1 “Reconocer a la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal”, apuntó a los deberes y derechos de los ciudadanos de participar en la vigilancia de la gestión administrativa y de los intereses públicos, y que su participación debe ser apoyada por las instituciones del Estado.

Durante el cuatrienio (2012 – 2015), se logró un cumplimiento del 57% de las acciones planteadas.

2.15.2. Proceso Auditor

La Contraloría estableció cuatro líneas estratégicas: “Seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de gestión de las entidades sujetas a control fiscal”, “Medir permanente los resultados e impactos producidos por el ejercicio de la función de control fiscal”, “Hacer énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos vigilados” y “Desarrollar y aplicar metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia”, los cuales se encuentran orientados a realizar un adecuado y efectivo control de gestión fiscal; en cada una de ellas establecieron actividades las cuales fueron cumplidas en un 100%.

2.15.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal

En el Plan Estratégico *“Eficiencia en el Control Fiscal”*, se comprometió en *“... se introducirán los cambios contemplados en el nuevo Estatuto Anticorrupción y se dotará a la Contraloría de las herramientas para que aplique el procedimiento verbal de responsabilidad fiscal; como una de las estrategias para lograr la eficacia, eficiencia y efectividad del control fiscal a través de la celeridad en sus procesos”*, se evidenció acciones relacionadas con la optimización del mismo.

2.15.4. Proceso Talento Humano

El plan estratégico de la vigencia 2012-2105 *“Eficiencia en el Control Fiscal”* contiene en su objetivo estratégico 7 *“Fortalecer la gestión y el desarrollo administrativo de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, como proceso de mejoramiento permanente y planeado para la buena gestión y uso de los recursos y del talento humano de la entidad”*.

Entre los objetivos específicos para el logro del estratégico, estaban:

- Efectuar el rediseño de la organización administrativa de la entidad, orientada hacia su funcionalidad y modernización.
- Racionalizar la planta de personal con miras a realizar la nivelación salarial y desarrollar los objetivos y funciones dentro de un marco de austeridad y eficiencia, que promueva la cultura del trabajo en equipo.

De lo anterior se evidenció que la contraloría realizó la racionalización de la planta de personal y ofertó los cargos a concurso de méritos a través de la CNSC.

2.16. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

2.16.1. Proceso Contable

En este proceso fue Regular, las observaciones evidenciadas en la auditoría denotan debilidades en el control interno contable.

2.16.2. Proceso Presupuestal

En este proceso fue Bueno, se evidenció que se cumple con los procedimientos; cumplió con los lineamientos contemplados en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, las afectaciones presupuestales se encontraron respaldadas por los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales respectivos.

2.16.3. Proceso de Contratación

En este proceso fue Bueno, se evidenció cumplimiento de procedimiento interno para archivo de los documentos contentivos de los contratos y un adecuado autocontrol.

2.16.4. Proceso de Participación Ciudadana

En este proceso fue Bueno, le dieron trámite a los requerimientos ciudadanos recibidos en la Entidad, la Gerencia de Control Interno elaboró y rindió al representante de la Contraloría el informe semestral sobre legalidad en la atención de las peticiones de los ciudadanos.

2.16.5. Proceso Auditor

En este proceso fue Regular, se evidenció falta control en el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Guía de Auditoría regular, en la ejecución de las auditorias, en la elaboración de papeles de trabajo que registren información puntual y suficiente que respalden las observaciones, opiniones, conclusiones y hallazgos, la Oficina de Control Fiscal no tomo las acciones correctivas.

2.16.6. Proceso de Responsabilidad Fiscal

En este proceso fue Bueno, se evidenció cumplimiento del trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y por el procedimiento verbal.

2.16.7. Proceso de Talento Humano

En este proceso fue bueno, se evidenció cumplimiento normativo, y efectiva gestión.

2.17. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento evaluado de la vigencia 2014, incluyó 10 acciones correctivas de la vigencia, tendientes a subsanar las deficiencias encontradas, determinándose el cumplimiento por parte de la Contraloría de la siguiente forma:

Tabla 35. Oportunidades de mejoramiento

| Acciones Plan de Mejoramiento vigencia 2014 | | | |
|---|--|--|---|
| No. | Deficiencias | Acciones Correctivas | Calificación |
| CO | CONTABILIDAD | | |
| 1 | La Contraloría no registró en las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo 27 computadores entregados en comodato por la Gobernación del Atlántico por valor total de \$45.963.300 y 7 computadores y 1 | Actualizar el inventario de la Entidad con la finalidad de contabilizar la totalidad de sus bienes y Ajustar el Procedimiento SAGA-P08 | La contraloría registró los bienes entregados en comodato por parte de la Gobernación y de la Auditoría General de la |

| | | | |
|---|--|--|---|
| | <p>Reuter entregados por la Auditoría General de la República por valor de \$ 11.668.013. desconociendo lo señalado por la Contaduría General de la Nación en el Manual de procedimiento en el capítulo III "PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACION DE HECHOS RELACIONADOS CON LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO" numeral 25 BIENES DE USO PERMANETE SIN CONTRAPRESTACIÓN y el numeral 1.2.5 del Instructivo No 003 del 10 de diciembre de 2014 "Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2014 - 2015, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable" que establecen que los bienes de uso permanente sin contraprestación deben ser incorporados por el Entidad que los recibe en la Propiedad, Planta y Equipo. La anterior situación reflejó falta de control y seguimiento, lo que conllevó a la presentación de información contable no ajustada al Régimen de Contabilidad Pública.</p> | <p>numeral 10 a fin de establecer una responsabilidad en la entrega de la información a Subsecretaría Financiera</p> | <p>República objeto de esta observación, no obstante la debilidad continua toda vez que en la vigencia 2015 no registraron una camioneta recibida en comodato por parte de la Gobernación.</p> <p>Acción no cumplida</p> |
| 2 | <p>En el trabajo de campo se evidenció que para la vigencia 2014 la Contraloría canceló incapacidades médicas por valor de \$4.323miles a varios funcionarios de este ente de control, las cuales no fueron registrados como una cuenta por cobrar a las EPS, incumpliendo con lo establecido en el Manual de Procedimientos del Plan General de Contabilidad Pública que en la descripción de esta cuenta 1411 expresa lo siguiente: "DESCRIPCIÓN Representa el valor de los derechos a favor de la entidad contable pública, originados en la prestación del servicio de salud a los usuarios, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, identificando los derechos a cobrar con facturación generada pendiente de radicar, de aquellos con facturación radicada en la entidad pagadora, así como los abonos a la cartera por los mecanismos de giro directo y giro previo, autorizados legalmente. Las subcuentas con denominación "facturación pendiente de radicar" se afectarán con la generación de la factura por la prestación del servicio y una vez se radique la facturación ante la entidad pagadora, procederá la reclasificación a las subcuentas con denominación "facturación radicada" hasta cuando se efectúe el recaudo." Lo anterior, refleja falta de conocimiento del procedimiento por parte</p> | <p>Actualizar los procedimientos, elaboración de la nómina SATH-P01 y pago de la nómina GFGF-P07 con el fin de establecer la responsabilidad del manejo de las novedades, Socializar la modificación del mismo con los dueños y responsables de las actividades.</p> | <p>La acción correctiva planteada fue cumplida, las incapacidades médicas se encuentran registradas en la cuenta Otros Deudores.</p> <p>Acción Cumplida</p> |

| | | | |
|-----------|--|---|---|
| | del funcionario responsable, que conllevó a la presentación de información contable no ajustada al Régimen de Contabilidad Pública. | | |
| PA | PROCESO AUDITOR | | |
| 3 | La Contraloría realizó 20 auditorías en la vigencia 2014, auditando un presupuesto de \$1.005.710.234 miles de pesos (Entidades y puntos de control) lo cual representa una baja cobertura del 57% sobre el total de presupuesto de sus sujetos vigilados, que ascendió a la suma de \$1.757.822.922 miles de pesos. Lo anterior, afecta el principio de eficacia contenido en el artículo 209 de la Constitución Política y posiblemente ocasione que los alcances de los ejercicios auditores ejecutados por la Contraloría no permitan pronunciamientos generalizados sobre la gestión fiscal y resultados de los recursos públicos invertidos por sus entidades vigiladas. | <i>“En la aplicación de la Matriz de Riesgo Fiscal se le dará un porcentaje mayor al criterio Presupuesto de las Entidades con el fin priorizarlas y las de mayor presupuestos sean las seleccionas para auditar en la vigencia.”</i> | Se evidencio en trabajo de campo que para la vigencia 2015, continua con baja cobertura en cuanto al presupuesto de sujetos vigilados. Acción no cumplida. |
| 4 | En las mesas de trabajo para determinar las observaciones de auditoría de los procesos auditores seleccionados (ESE Ponedera, al pago de estampillas en contratos de concesión en el Departamento del Atlántico, a los operadores del Servicio de Aseo en el Departamento del Atlántico, Alcaldía de Puerto Colombia, Secretaría de Agua Potable y Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico), no se evidenció la participación del funcionario de enlace del área de Responsabilidad Fiscal teniendo en cuenta que determinaron observaciones con presunta incidencia fiscal, incumpliendo con lo señalado en el numeral 20 del Manual de Procedimientos implementado mediante Resolución Reglamentaria No. 027 de 2013: “El equipo auditor realizan mesa de trabajo para determinar observaciones de auditoría, cuando resulten observaciones con presunta incidencia fiscal en esta participará el funcionario enlace de Responsabilidad Fiscal”. Subrayado fuera del texto. Lo anterior, denota falta de control y seguimiento a los procedimientos, lo que puede afectar la correcta tipificación e incidencia de los hallazgos determinados. | <i>Modificar el procedimiento CFAU-P01 eliminando en 1 numeral 20. Estableciendo que solo se realizará mesa de enlace después de recibida la respuesta de descargos del Ente Auditado. Socializar con los Contralores Auxiliares y Equipos de Auditoria la modificación del procedimiento a fin de dar cumplimiento al mismo.</i> | Se observó la modificación en el procedimiento CFAU-P01 eliminando el numeral 20. Estableciendo que solo se realizará mesa de enlace después de recibida la respuesta de descargos del Ente Auditado. Lo cual fue Socializado con los Contralores Auxiliares y Equipos de Auditoria. Acción cumplida. |
| 5 | En las carpetas de los procesos auditores seleccionados (ESE Ponedera, al pago de estampillas en contratos de concesión en el Departamento del Atlántico, a los operadores del Servicio de Aseo en el Departamento del Atlántico y Secretaría de Agua Potable), no se observó soporte del | <i>Modificar el procedimiento CFAU-P01 numeral 36 estableciendo que solo se comunicará al Ente cuando en el plan de mejoramiento presentado, sus acciones no estén orientadas a subsanar las</i> | Se verificó la modificación del procedimiento CFAU-P01 numeral 36 estableciendo que solo se comunicará al Ente cuando en el plan de mejoramiento presentado, sus acciones |

| | | | |
|-----------|--|--|---|
| | <p>pronunciamiento sobre el plan de mejoramiento presentado por parte de la entidad auditada, tal como lo señala la actividad 36 del Manual de Procedimientos "El Contralor Auxiliar una vez sea presentado el Plan de mejoramiento por el ente auditado, se hará pronunciamiento del mismo. (Actividad que debe realizarse en un término de (15) días hábiles posteriores a la fecha de presentación)", subrayado fuera del texto, contraviniendo lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Reglamentaria No. 027 de 2013 "Por medio de la cual se implementa el Manual de Procedimientos de la Contraloría Departamental del Atlántico versión 5.0" que establece "Los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Atlántico deberán desde la fecha adecuar sus actuaciones a lo contenido en dicho manual". Subrayado fuera del texto Estas situaciones, denotan falta de control y seguimiento a los ejercicios auditores realizados, afectando el mejoramiento continuo de las entidades sujetas de control evaluadas.</p> | <p><i>debilidades detectadas, cuándo este sea conforme no se comunicará aprobación alguna. Socializar con los Contralores Auxiliares y Equipos de Auditoria la modificación del procedimiento a fin de dar cumplimiento al mismo.</i></p> | <p>no estén orientadas a subsanar las debilidades detectadas, cuándo este sea conforme no se comunicará aprobación alguna.</p> <p>Lo anterior fue Socializado con los Contralores Auxiliares y Equipos de Auditoria.</p> <p>Acción cumplida.</p> |
| IP | INDAGACION PRELIMINAR | | |
| 6 | <p>De las 52 indagaciones preliminares iniciadas en la vigencia 2014, 15 fueron archivadas que representan el 29%, cifra que demuestra deficiencias en la configuración del hallazgo y traslado de denuncias sin un análisis previo, contraviniendo los principios de la función administrativa, consagrados en el art 209 de Constitución Política de Colombia en especial el principio de eficacia. Lo anterior por falta de articulación con el Proceso Auditor y el Despacho del Contralor, lo que puede constituir pérdida de oportunidad en el ejercicio del control fiscal.</p> | <p><i>"Programar en el PIC de la Entidad una capacitación dirigidas a los auditores en estructuración de hallazgos fiscales y por parte del Despacho dar cumplimiento al procedimiento Recepción de Denuncias ECAC-P01 numeral 4. trasladando oportunamente la denuncias a la Subcontraloria"</i></p> | <p>Se verificó la capacitación realizada a funcionarios de la Contraloría Departamental del Atlántico, con respecto a la redacción, estructuración y soporte de hallazgo.</p> <p>Acción Cumplida.</p> |
| RF | RESPONSABILIDAD FISCAL | | |
| 7 | <p>De los 32 procesos de responsabilidad fiscal iniciados en la vigencia 2014, tres fueron iniciados por el Procedimiento Verbal lo cual corresponde al 6.25%, cifra que demuestra la baja gestión para imprimirle celeridad al proceso de Responsabilidad Fiscal y así proferir oportunas decisiones, contraviniendo los principios de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de Constitución Política de Colombia y el Capítulo VIII de la ley 1474 del 2011. "Medidas para la eficiencia y eficacia del Control Fiscal en la lucha contra la Corrupción" Lo anterior por falta de gestión,</p> | <p><i>Determinar en las mesas de enlaces con el proceso auditor la estructura de los hallazgos y sus respectivos soportes que permita aumentar la apertura de los procesos de responsabilidad fiscal en forma oral de conformidad con la ley 1474 de 2011. Así mismo se planificar una capacitación a los funcionarios involucrados en este proceso para fortalecer las habilidades y destrezas de cada uno de ellos en el</i></p> | <p>Se verificó que los funcionarios de Responsabilidad Fiscal y Contralorías Auxiliares (Auditores) se reunieron en mesas de enlaces, con el fin de establecer la configuración del hallazgo.</p> <p>Acción Cumplida.</p> |

| | | | |
|-----------|--|---|---|
| | lo que puede conllevar al no resarcimiento oportuno del Daño Patrimonial al Estado. | <i>desarrollo de los procesos verbales.</i> | |
| 8 | Se evidenció en las actuaciones fiscales con Auto de Apertura con Responsabilidad Fiscal proferidas en el año 2014, que las citaciones a notificarse personalmente, no fueron realizadas dentro de los cinco días siguientes a la expedición del auto de apertura, tal como lo establecen los artículos 68 y ss de la Ley 1437 del 2011, que señala "...El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente..." Lo anterior, obedece a la falta de control en la expedición del acto administrativo, lo que afecta la oportunidad y celeridad en los procesos de Responsabilidad Fiscal. | <i>"A partir de la fecha se notificará personalmente dentro de los 5 días siguientes a la apertura de los procesos de responsabilidad fiscal tal como lo establece el artículo 68 ss de la ley 1437 del 2011, y se ejercerá un seguimiento por parte del Responsable del Proceso para que se le dé cumplimiento a los términos establecidos por ley." (SIC)</i> | Verificadas las citaciones, se observó que el trámite se realiza acorde a lo estipulado por la ley. Acción Cumplida. |
| JC | JURISDICCION COACTIVA | | |
| 9 | Se evidenció en los mandamientos de pago de los Procesos de Jurisdicción Coactiva expedidos en la vigencia 2014, que la notificación se fundamenta en una norma del Estatuto Tributario, siendo contrario a la normatividad vigente establecida en los artículos 290 a 296 del Título II Notificaciones, del Código General del Proceso (Ley 1564 del 2012). Esta situación, es generada por falta de actualización del procedimiento, lo que puede conllevar a que se afecte la legalidad del mandamiento de pago y por ende el proceso. | <i>"Actualizar el Procedimiento de Jurisdicción Coactiva en lo relativo a la notificación personal del mandamiento de pago. Socializar los cambios efectuados con el equipo de trabajo a fin de dar cumplimiento al mismo".(sic)</i> | Se actualizó el Procedimiento de Jurisdicción Coactiva en lo relativo a la notificación personal del mandamiento de pago. Acción cumplida. |
| PS | PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO | | |
| 10 | En trabajo de campo se evidenció que la Contraloría Departamental del Atlántico no tiene definido dentro de su Mapa de Proceso el Proceso Administrativo Sancionatorio, sino como una actividad posterior del proceso Auditor, siendo este un proceso importante en la entidad y habiendo adoptado un enfoque basado en procesos. Esta situación contraviene lo contenido en el artículo 2 del Decreto 1537 de 2001 y los artículos 1 y 4 literal c, de la Ley 872 de 2003 en concordancia con el Capítulo V, Sanciones de la ley 42 de 1993. Lo anterior refleja falta de estandarización y documentación del procedimiento Administrativo Sancionatorio, lo que puede afectar la correcta evaluación del desempeño misional de la entidad. | <i>Analizar con el Comité de Calidad la conveniencia de elevar esta actividad a proceso en caso afirmativo documentar el mismo y modificar el mapa de procesos.</i> | Se evidencia un acta de comité de calidad para estandarizar al proceso administrativo sancionatorio y se envió por parte del Despacho del Contralor al comité oficina para su estandarización como un proceso en la Contraloría Departamental del Atlántico. Acción cumplida. |

Realizadas las verificaciones y comprobaciones por el equipo auditor, de diez acciones de mejoramiento propuestas, cumplieron nueve, que corresponde al 90%.

2.18. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICION DE CUENTA

Formato F-01. Catálogo de Cuentas.

- Los estados contables adjuntados no se presentan a nivel de cuenta, firmados, en forma comparativa con el periodo contable inmediatamente anterior y certificado como lo establece el instructivo de rendición de cuentas y conforme a los procedimientos contables- título III capítulo II de la Contaduría General de la Nación.
- Los valores reportados difieren de los registrados en el balance general, estado de actividad financiera y en las notas a los estados contables.
- Aclarar los movimientos débitos y créditos reportados en las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo, teniendo en cuenta que no es coherente con lo reportado en el formato 05 Propiedad, Planta y Equipo (adquisiciones y bajas).
- Aclarar y/o corregir los valores reportados en el saldo inicial del catálogo de cuentas formato 01, los cuales no corresponden a los saldos reflejados al final de la vigencia 2014.

Formato F-03 Cuentas Bancarias.

- La información reportada referente a saldo en libros difiere de lo registrado en el balance general, en el formato 01 y en las conciliaciones bancarias.

Formato F-7. Ejecución Presupuestal de Egresos.

- La columna pago se encuentra mal diligenciada, teniendo en cuenta que al final de la vigencia 2015 constituyeron cuentas por pagar. Atender lo establecido en el instructivo de rendición de cuenta.

Formato F-13. Contratación.

- Subir el Plan de Compra vigencia 2015 y el certificado de menor cuantía.
- Anexar el Plan de Compras, su avance y ejecución.

Formato F-14. Estadísticas del Talento Humano.

- Los informes de Capacitación, Bienestar Social y Salud Ocupacional carecen del detalle de los temas, duración en horas, costo para la entidad y número de funcionarios.
- Lo reportado en la sección Número de Funcionarios difiere de lo reportado en la columna planta ocupada de la sección funcionarios por nivel. Así mismo se encuentran diferencias en lo reportado en área administrativa y misional.
- El total de la columna personal vinculado de la sección funcionarios por nivel difiere de lo reportado en la sección nombramientos.
- Aclarar y/o corregir la diferencia presentada entre:
 - Planta ocupada vigencia 2014: 80
 - Menos personal desvinculado 2015: 23
 - Más personal vinculado 2015: 24
 - El Resultado debe ser igual planta ocupada 2015: 81
 - Planta ocupada reportada vigencia 2015: 79

Formato F-15. Participación Ciudadana.

- No Anexaron ninguna información referente al Formato F-15.
- Diligenciar la información faltante en la columna “Dependencia de la Contraloría responsable de su trámite”, debido a que en 28 requerimientos no se le diligenció la información y dar las explicaciones por la cual no se reportó.
- Diligenciar la información de la columna “Fecha de la respuesta” de la primera respuesta ofrecida al ciudadano, para los requerimientos donde la dependencia responsable de su trámite en su mayoría fue la Subcontraloría, debido a que en 68 requerimientos no fue diligenciada y dar las explicaciones por la cual no se reportó.
- Verificar la información reportada en la columna “Fecha de traslado a otra entidad por competencia”, debido a que en los requerimientos 1754 y 2417, esta fecha no es congruente con la fecha reportada en la columna “Fecha

de respuesta de fondo al requerimiento” en razón a que esta última es anterior a la fecha de traslado a otra entidad por competencia o dar las explicaciones.

- Diligenciar la información faltante en la columna “Fecha de respuesta de fondo al requerimiento”, debido a que los requerimientos 1516, 201560604, 1745 y 2828 fueron reportados al final del periodo como archivado y la fecha no fue diligenciada.
- Diligenciar la información de la columna “Fecha de la respuesta” de la primera respuesta ofrecida al ciudadano, para los requerimientos donde la dependencia responsable de su trámite en su mayoría fue la Subcontraloría, debido a que en 68 requerimientos no fue diligenciada y dar las explicaciones por la cual no se reportó.
- Verificar la información reportada en la columna “Fecha de traslado a otra entidad por competencia”, debido a que en los requerimientos 1754 y 2417, esta fecha no es congruente con la fecha reportada en la columna “Fecha de respuesta de fondo al requerimiento” en razón a que esta última es anterior a la fecha de traslado a otra entidad por competencia o dar las explicaciones.
- Verificar y corregir las fechas registradas en las columnas “Fecha límite de respuesta con base en la fecha de recibo”, “Fecha de respuesta” de la primera respuesta ofrecida al ciudadano, “Fecha limite definida para dar respuesta de fondo” y la “Fecha de respuesta de fondo al requerimiento”, para las denuncias y peticiones reportadas en la cuenta, debido a que en trabajo de campo se ha evidenciado errores en la rendición y las fechas no corresponden.
- En las denuncias 2008-15, 2968-15, 3377-15, 3415-15, 3474-15 y los derecho de petición 619 y 4055 se debe corregir la información consignada, debido a que estas a 31/12/2015 estaban activa e igualmente corregir el Estado del Trámite al Final del Periodo; para los derechos de petición 1506, 1520, 1521 y 110315 diligenciar la fecha de respuesta de fondo al requerimiento, debido a que no fue diligenciada y reportaron como archivadas por respuesta definitiva y de fondo al peticionario; además, al derecho de petición 110315 diligenciar la fecha limite definida para dar respuesta de fondo porque no fue diligenciada.

Formato F-16. Indagaciones Preliminares.

- Corregir en la columna "Indagación N" colocar el número del expediente.

- Archivo Soporte del formato. - Reportar la relación de juicios fiscales, si existen, durante la vigencia rendida. En caso contrario certificar la no existencia.

Formato F-17. Responsabilidad fiscal.

- Soporte del formato. - Reportar la relación de juicios fiscales, si existen, durante la vigencia rendida. En caso contrario certificar la no existencia.

Formato F-18. Jurisdicción coactiva.

- Corregir la columna No. PROCESO DEL QUE PROVIENE EL TITULO EJECUTIVO para los procesos coactivos No. 09-2015, 08-2015 y 07-20153, toda vez que no aparece registrado número alguno.
- Diligenciar la columna FECHA DE INICIO COBRO COACTIVO para los procesos coactivos No. 09-2015, 08-2015 y 07-20153.
- Diligenciar el tipo de decisión del recurso de reposición en el proceso No.06-2011.
- Diligenciar el tipo de la medida cautelar en el proceso No. 02-07. Diligenciar la FECHA DE DECRETO, FECHA INSCRIPCIÓN O REGISTRO y CUANTIA del proceso No. 03-2009, en razón a que se encuentra diligenciada la columna tipo de medida cautelar con “salario”.
- Diligenciar la FECHA DE DECRETO de la medida cautelar en el proceso No. 06-2010.
- Diligenciar la columna GARANTIA en los acuerdos de pago de los procesos No. 012-2011, 015-2013 y 01-2014. En los casos en que no se tenga garantía para un acuerdo de pago, se debe registrar “ACUERDO SIN GARANTÍA”.

Formato F-19. Proceso Administrativo Sancionatorio.

- Diligenciar el sentido de la decisión en los expedientes sancionatorios No. 017-14, 008-14 y 019-13.
- Diligenciar el tipo de sanción para el expediente No. 022-13 y 001-13.
- Diligenciar la fecha de notificación de la decisión del expediente No. 016-13.
- Corregir la fecha de notificación de la decisión de los expedientes No. 012-

13 y 005-13, por que no ha ocurrido.

- Diligenciar la columna Cuantía de la multa definitiva, en el expediente No.070725-12.
- Diligenciar la columna Fecha Traslado a Jurisdicción Coactiva del expediente No. 020-13.

Formato F-20. Entidades Sujetas a Control Fiscal.

- Anexar el informe de vigencias futuras, debido a que no fue anexado como archivo soporte al formato como lo indica el instructivo de rendición de cuenta. En caso de no haberlo realizado anexar la certificación.
- Anexar copia del acto Administrativo mediante el cual se reglamenta el valor de la cuota de auditaje, debido a que no fue anexado como archivo soporte al formato como lo indica el instructivo de rendición de cuenta.
- La Contraloría reportó en “Entidades Sujetas de Control” entidades como la asamblea departamental, personerías, concejos, etc, que de acuerdo al instructivo de rendición de cuenta estas entidades son puntos de control y deben ser reportadas en el formato “Puntos de Control Sujetos a Control Fiscal”. Por lo anterior, diligenciar la información solicitada acorde al instructivo de rendición de cuenta.

Formato F-21. Resultados del Ejercicio de Control Fiscal.

- Corregir en el subformulario Gestión Entidades la casilla "Nit Entidad" de las siguientes entidades: ALCALDIA DE USIACURI, ESE HOSPITAL LOCAL DE LURUACO y ALCALDIA DE JUAN DE ACOSTA.

Formato F-24. Gerencia Pública y Gestión TIC.

- El archivo de soporte “Detalle de Gestión de TIC de la Entidad”, del FORMATO 24 GERENCIA PUBLICA Y GESTION TIC, No Corresponde, al solicitado en el instructivo de Rendición de Cuentas.
- En la sección “GERENCIA PÚBLICA Y GESTIÓN TIC” diligenciar la información de la Gestión de TICs, acorde al instructivo de rendición de cuenta, en lo que corresponde a los porcentaje de avance de cada uno de los siguientes componentes: Transparencia, Colaboración, Participación, Servicios Centrados en el Usuario, Sistema Integrado Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias (PQRD), Tramites y Servicios en Línea, Estrategia

de TI, Gobierno De TI, Información, Sistemas de Información, Servicios Tecnológicos, Uso y Apropiación, Capacidades Institucionales, Definición del Marco de Seguridad y Privacidad de la Información y de los Sistemas de Información, Implementación del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y de los Sistemas de Información, Monitoreo y Mejoramiento Continuo. Lo anterior, debido a que no fue diligenciada.

3. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

| ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO | CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR |
|--|---|
| <p><i>“Observación No. 1. Proceso Contable. Sobreestimación cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración. La cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración a diciembre 31 de 2015, presentó saldo de \$648.959miles, cuantía que está sobre estimada en \$293.219miles, teniendo en cuenta que el extracto del fondo de cesantías con corte a la misma fecha, muestra que el saldo final fue de \$355.740miles.</i></p> <p><i>Lo anterior incumple con lo establecido en la Resolución 357 de julio 23 de 2008 que prescribe: “...deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública...” y el numeral 1.2.6 del Instructivo No 003 del 9 de diciembre de 2015 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2015 -2016, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable establece que: “Las entidades deberán adelantar las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos.”</i></p> <p><i>Esta situación ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras reflejadas en los estados contables conllevó a que la información no refleje la situación financiera de la Entidad”.</i></p> | <p>No le asiste razón a la Contraloría cuando manifiesta que no existe sobreestimación de la cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración debido a que la diferencia quedó constituida como cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2015, toda vez que si bien es cierto se evidenció que quedó constituida como cuenta por pagar eso no interfiere con el saldo reflejado en esta cuenta.</p> <p>Cuando la contraloría constituyó la cuenta por pagar el registro contable que debió realizar fue un debito a la cuenta 510124 Gastos-Sueldos y Salarios –subcuenta cesantías y un crédito a la cuenta 250502 Obligaciones laborales- subcuenta cesantías.</p> <p>Cuando la Contraloría cancele la cuenta por pagar es decir gire el valor de las cesantías a Colfondos el registro contable que se realiza es un debito a la cuenta 250502 Obligaciones laborales-subcuenta cesantías y un crédito a la cuenta 1110 Depósitos en instituciones financieras.</p> |
| <p><i>“Dentro de la revisión de la cuenta 1424, se comprobó que no existe una sobre estimación de ella, esto debido a que los valores registrados en ellas no son equivalentes al extractos comparados ya que el excedente de \$293.219 miles quedó constituido en la resolución de cuentas por pagar No.000024 de fecha 31 de diciembre del 2015.</i></p> <p><i>Es de anotar, que se está realizando mensualmente la correspondiente conciliación del fondo de cesantías que se está manejando en la cuenta 1424”.</i></p> | |

| | |
|--|---|
| | <p>Como se puede observar los registro contables que se deben realizar para la constitución y pago de las cuentas por pagar en nada afectan la cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración, cuyo saldo en libros se encuentra sobrestimado respecto al saldo reflejado en el extracto en virtud a que la contraloría no registró los pagos parciales de cesantías realizados en la vigencia 2015.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto la observación se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p> |
| <p>Observación No. 2. Proceso Contable. Propiedades, Planta y Equipo. La Contraloría no registró en la cuenta Propiedades, Planta y Equipo una camioneta recibida en comodato por parte de la Gobernación del Atlántico por valor de \$208.980 miles, asimismo realizó un doble registro por la adquisición de aires acondicionados por valor de \$10.000miles.</p> <p>Lo anterior incumple con lo establecido en la Resolución 357 de julio 23 de 2008 que prescribe: numeral 3.3 Registro de la totalidad de las operaciones “Deben adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por los entes públicos sean vinculadas al proceso contable, de manera independiente a su cuantía y relación con el cometido estatal” y numeral 3.8 Conciliaciones de información “Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública” y el numeral 1.2.1. del Instructivo No 003 del 9 de diciembre de 2015 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2015 -2016, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable establece que: “antes de realizar el cierre contable, se tendrán en cuenta, entre otros asuntos, los procedimientos que se relacionan con las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas activas y pasivas”.</p> <p>Esta situación ocasionada por falta de control y revisión de las cifras reflejadas en los estados contables conllevó a la presentación de información no ajustada al régimen de Contabilidad Pública.</p> | |

“El registro del ingreso de la camioneta se realizó el día 24 de julio del 2015, con documento contable No.000002784 y la salida se registró el día 31 de diciembre de 2015 según nota de contabilidad No.000000516.

La entrada No 000000021 de fecha 8 de julio de 2015 registra la compra de aires acondicionados, es la única entrada que existe, respaldando la factura No.213 de Julio 1 de 2015.

Dentro del desarrollo del ejercicio contable del periodo actual (2016), el área financiera y el área de almacén ya se encuentra realizando las conciliaciones mensuales, para lo cual se han realizado los ajustes respectivos y se han adoptado los controles necesarios para garantizar que los registros y movimientos se reflejen para que estas situaciones no vuelvan a ocurrir”.

La Contraloría manifiesta que el ingreso de la camioneta fue realizado el 24 de Julio del 2015, no obstante este registro únicamente lo efectuaron en el módulo de almacén, lo anterior se evidencia en el libro auxiliar de la subcuenta 167502001 Equipo de transporte terrestre en el cual se observa que el único registro contable realizado en la vigencia 2015 fue el de la nota contable No. 000000516 del 31 de diciembre de 2015 por valor de \$208.980.000 y corresponde a un crédito de la cuenta por retiro en libros del vehículo. El no registro del ingreso de la camioneta en la contabilidad generó un saldo crédito de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, lo cual no se encuentra acorde con la dinámica establecida en el Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública la cual indica que las cuentas que integran la clase 1 Activos son de naturaleza débito.

Respecto al doble registro de la compra de unos aires acondicionados por valor de \$10.000.000 aun cuando la Contraloría manifiesta: la entrada No 000000021 de fecha 8 de julio de 2015 registra la compra de aires acondicionados, es la única entrada que existe, respaldando la factura No.213 de Julio 1 de 2015, se evidencia que el 23 de Julio de 2015 mediante documento 01000000836 cheque No. 47504 registraron un debito a la cuenta 166501001 Muebles y Enseres y Equipos de Oficina por valor de \$10.000.000 que según lo evidenciado en trabajo de campo con los soportes, corresponde a la adquisición de los mismos aires acondicionados.

Por lo anteriormente expuesto **la observación se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.**

“Observación No. 3. Proceso Contable. Sobreestimación cuenta 1910 Cargos Diferidos. La cuenta 1910 Cargos Diferidos, presentó saldo a 31 de diciembre de 2015 de \$24.884miles, cuantía que está sobreestimada en 13.304miles, en consideración a que se obtuvo la relación suministrada por almacén de los insumos a 31 de diciembre de 2015, en la cual se observa elementos de cafetería, materiales y suministros y papelería e insumos por valor de \$11.580miles.

Lo anterior incumple con lo establecido en la Resolución 357 de julio 23 de 2008 que prescribe: “deben realizarse conciliaciones

| | |
|---|---|
| <p>permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública” y el numeral 1.2.6 del Instructivo No. 003 del 9 de diciembre de 2015 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2015 -2016, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable establece que: “las entidades deberán adelantar las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos.”</p> <p>Esta situación ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras reflejadas en los estados contables conllevó a que la información no refleje la situación financiera de la Entidad”</p> | |
| <p>“En contabilidad realizamos el backup el día 5 de enero del 2016, para cerrar el periodo contable 2015 los días 7 y 8 de enero de 2016, el almacén se realizó unos registros que no se vieron reflejados en contabilidad, por lo que se observa la diferencia de 13.304 miles.</p> <p>Dentro del desarrollo del ejercicio contable del periodo actual (2016), el área financiera y el área de almacén ya se encuentra realizando las conciliaciones mensuales, para lo cual se han realizado los ajustes respectivos y se han adoptado los controles necesarios para garantizar que los registros y movimientos se reflejen para que estas situaciones no vuelvan a ocurrir”.</p> | <p>En consideración que la Contraloría acepta la debilidad encontrada, ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p> |
| <p>Observación No. 4. Proceso Contable. Sobre-estimación pasivo grupo Cuentas por Pagar. El grupo Cuentas por Pagar presentó saldo al 31 de diciembre de 2015 por valor de \$116.943miles, cuantía que está sobre estimada en \$33.664miles, en consideración a que los mismos carecen de soportes. Lo anterior incumple con lo establecido en la Resolución 357 de julio 23 de 2008 que prescribe: “deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública”.</p> <p>Así mismo el numeral 1.2.6 del Instructivo No 003 del 9 de diciembre de 2015 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2015-2016, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable establece que: “las entidades deberán adelantar las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos.”</p> <p>La anterior situación ocasionada por falta de control, revisión y depuración de las cifras reflejadas en los estados contables conllevó a que la información no refleje la situación financiera de la Entidad.</p> | |
| <p>“En contabilidad se encuentran reflejados saldos en cuentas por pagar de valores que vienen de años anteriores, durante el ejercicio contable del 2016 la totalidad de los saldos que aparecen en cuentas</p> | <p>En consideración que la Contraloría acepta la debilidad encontrada, ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p> |

| | |
|---|---|
| <p><i>por pagar están siendo conciliados para identificar los saldos que carecen de los documentos soportes idóneos y se han hecho ajustes por cruce de cuentas, los saldos que no se logren cruzar y que carezcan de los debidos soportes serán presentados al comité de sostenibilidad contable y poder realizar los ajustes correspondientes para que la información refleje la veracidad de la situación financiera de la entidad”.</i></p> | |
| <p>Observación No.5. Proceso Contable. Debilidades del Sistema de Control Interno. No existe aplicabilidad del sistema de control interno en el proceso de contabilidad, lo anterior incumple con la Resolución No. 357 de julio 23 de 2008 “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”.</p> <p><i>Esta situación ocasionada por falta de control por los responsables del proceso y por parte de la Gerencia de Control Interno, generó información contable sin las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.</i></p> | |
| <p><i>“Analizada la observación, la Gerencia de Control Interno, generó el informe de Control Interno Contable con las características cualitativas y cuantitativas e confiabilidad, relevantes y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.</i></p> <p><i>En igual sentido, acogiéndose a lo establecido en la Resolución Nro. 357 de Julio 23 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, presento su informe de control interno contable en los términos de Ley, en verificación exhaustiva realizada por Contador Público comisionado por la Gerencia de Control Interno de la Entidad, Como se puede evidenciar en memorando de encargo Nro. 03 de 14 de enero de 2016, Informe rendido en fecha 22 de febrero de 2016, al Contralor Departamental Atlántico, en el mismo se presenta informe detallado de las actividades encaminadas a rendir cuenta sobre el estado del control interno contable a través de la metodología establecida por la Contaduría General de la Nación y dentro de la estructura.</i></p> <p><i>Se encuentra en dicho informe la Evaluación Cualitativa y se precisan las fortalezas y debilidades de control interno contable. Para mayor ilustración anexamos soporte del Informe de Auditoría Proceso Contable, que evidencia el control al proceso contable de la entidad, teniendo en cuenta las revisiones efectuadas aleatorias, selectivas y de procedimientos al mismo.</i></p> | <p>En consideración que la Contraloría acepta la debilidad encontrada, ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p> |

| | |
|---|---|
| <p>Se trasladaron al Despacho del Señor Contralor los informes de Control Interno Contable y el respectivo Informe de Auditoría Interna al proceso contable. rad. 0524 de 23 de febrero de 2016, en fecha 22 de febrero de 2016, según oficio GC-45-16, se trasladó a la secretaría de Hacienda de la Gobernación Dptal Atlántico, para fines del envío a la Contaduría General de la Nación rad. 2016-02-23 a través del Sistema de consolidación de hacienda e información pública- CHIP Y a la subsecretaría Despacho Financiero para las respectivas acciones de mejoras. Anexo soporte de las acciones de Control Escaneadas.</p> <p>No obstante lo anterior, mantendremos un mayor control a los responsables del proceso contable para la aplicabilidad del Sistema de Control Interno en el proceso de contabilidad, en aras del cumplimiento a la res. 357 de 2008”.</p> | |
| <p>“Observación No. 6. Participación Ciudadana. Trámite Interno. La Contraloría mediante Resolución No. 027 de diciembre 3 de 2013, reglamentó el procedimiento del trámite de derechos de petición, quejas y denuncias, además, en el Manual de Procedimiento tiene establecido el trámite interno a realizar a las denuncias; si bien es cierto, en el trámite de los requerimientos dan aplicación a la Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015 y a los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015, la resolución en mención y el Manual de Procedimientos no se encuentra actualizado conforme al ordenamiento jurídico vigente. Lo anterior evidencia falta de actualización de los procedimientos, lo que puede generar incumplimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente”.</p> | |
| <p>“Analizando la Observación N° 6 de <u>Trámite interno</u>, esta entidad decide acatarla determinando implementar acciones para su actualización acorde con las normas establecidas actualmente sobre el tema”.</p> | <p>En consideración que la Contraloría acepta la debilidad encontrada, ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p> |
| <p>“Observación No. 7. Participación Ciudadana. Traslado por Competencia. Los requerimientos 1537, 2025-15, 2755-15 y 1638-15, se trasladaron por competencia a otras entidades por fuera a los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y el Parágrafo 1o. del artículo 70 de la Ley 1757 del 2015. Lo anterior, por posible falta de control por parte de la Subcontraloría, lo que puede generar riesgo en resolver la petición dentro de los términos de ley”.</p> | |
| <p>“Con respecto a esta observación, este despacho la acatará, no obstante, le manifestamos que para esta vigencia ya se están aplicando los controles necesarios para dar estricto cumplimiento a los términos establecidos en la ley. Es de anotar que el requerimiento N° 1537, no hace parte del proceso Participación Ciudadana, a esta se le dio trámite correspondiente en la subsecretaría de Despacho Jurídico”.</p> | <p>En consideración que la Contraloría acepta la debilidad encontrada, ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p> |
| <p>“Observación No. 8. Proceso Auditor. Plan de trabajo. En las carpetas de los procesos auditores evaluados, no se observó la realización del plan de trabajo y programa de auditoría, incumpliendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial GAT Territorial</p> | |

| | |
|--|---|
| <p><i>(Fase de Planeación páginas 33 y 34). Lo anterior, denota falta de revisión y validación por parte del líder de auditoría y el equipo auditor, afectando la calidad y veracidad de los resultados del proceso auditor”.</i></p> | |
| <p><i>“Se acoge la observación y se propone elaborar el programa de auditoría en documento separado para cada proceso a auditoría de conformidad al memorando de asignación, lo cual se implementara a partir del primer ciclo de auditoría del año 2017. El plan de trabajo y el programa de auditoría se integra a través de una Mesa de Trabajo durante la fase de Planeación de la cual se levanta acta, en adelante se elaboraran por separado y con mayor claridad y precisión a partir del primer ciclo del año 2017”.</i></p> | <p>En consideración que la Contraloría acepta la debilidad encontrada, ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p> |
| <p>“Observación No. 9.Proceso Auditor. Selección Muestra de Auditoría. <i>En los cuatro procesos auditores evaluados se observó que la Contraloría hace muestreo estadístico según la matriz establecida, sin embargo, no se observó en los papeles de trabajo los criterios utilizados para establecer la información objeto de análisis y para definir la muestra a auditar, incumpliendo lo establecidos en la Guía de Auditoría Territorial GAT Territorial (Fase de Planeación-Muestra de auditoría página 33). Lo anterior, denota falta de revisión y validación por parte del líder de auditoría y el equipo auditor, afectando la calidad y veracidad de los resultados del proceso auditor”.</i></p> | |
| <p><i>“A partir del primer ciclo del año 2017, se tendrá en cuenta incluir en los papeles de trabajo el procedimiento y los criterios en los cuales se fundamenta el equipo auditor para seleccionar durante las Fases de Planeación los criterios utilizados para establecer la información objeto de análisis y para definir la muestra a auditar”.</i></p> | <p>En consideración que la Contraloría acepta la debilidad encontrada, ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p> |
| <p>“Observación No. 10.Proceso Auditor. Papeles de Trabajo. <i>En las cuatro auditorías evaluadas en trabajo de campo, no se encontraron papeles de trabajo realizados por los auditores donde les permitan fundamentar o respaldar las observaciones, opiniones, conclusiones y hallazgos, solo se evidenciaron fotocopias simples que no se encuentran referenciadas ni clasificadas (Archivo permanente, General y Corriente), solamente legajados en carpetas y foliados, incumpliendo lo establecido Guía de Auditoría Territorial (Papeles de trabajo páginas 75 y 76). Lo anterior, denota falta de revisión y validación por parte del Líder de Auditoría y Equipo Auditor, afectando la calidad y veracidad de los resultados del proceso auditor”.</i></p> | |
| <p><i>“Con respecto a esta observación manifestamos que los papeles de trabajo de cada auditoría se mantienen separado de la carpeta matriz de cada auditoría y reposan en los archivos de cada contraloría Auxiliar que es la responsable de cada auditoría. Reconocemos la falta de referenciación a los papeles de trabajo según lo señala la GAT, en cuanto a reseñarlos, pero nuestra labor auditoría no se puede desarrollar sin los Papeles de trabajo, pues estos son la evidencia de los análisis, comprobación e interpretación en que se fundamenta el auditor para establece sus conceptos y opiniones.</i></p> | <p>En consideración que la Contraloría acepta la debilidad encontrada, ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p> |

| | |
|---|--|
| <p><i>Lo cierto es que estos papeles no están archivados en las carpetas y forman parte de ellas, como debiera ser, sino que se queda en el archivo personal del auditor o el archivo del despacho de la respectiva Contraloría Auxiliar.</i></p> <p><i>A partir de la fecha, es decir a partir de este tercer ciclo de auditoría 2016, los Papeles de trabajo se integraran a la Carpeta de Auditoría y harán parte de esta y no del archivo personal de cada auditor o del archivo de cada Contraloría Auxiliar”.</i></p> | |
| <p>“Observación No. 11. Proceso Auditor. Traslados de Hallazgos. Al verificar el traslado de los 14 hallazgos fiscales comunicados en el informe definitivo a la Alcaldía de Santo Tomas, se evidenció que los mismos fueron archivados por la dirección de responsabilidad fiscal por falta de soportes y otros por caducidad, toda vez que fueron contratos de vigencias prescritas, incumpliendo lo establecido en el procedimiento interno de la Contraloría –Gestión Auditoría y lo contemplado en la Guía de Auditoria Territorial GAT– Característicos y requisitos del hallazgo.</p> <p><i>Lo anterior, ocasionado por falta de control, afecta la calidad de los informes y los traslados de hallazgos”.</i></p> | |
| <p><i>“Se acoge la recomendación de la Auditoria General de la República en cuanto al estado de Prescripción y caducidad y la falta de soportes, precisamente en la actualidad en la Contraloría Departamental del Atlántico se están implementando o llevando a cabo las Mesas de Enlace con la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal en donde se determina si están dados los elementos constitutivos para darle la connotación Fiscal y se recomienda aspectos que deben tenerse en cuenta cuando se traslada un hallazgo con incidencia fiscal por parte de los auditores, en el que se debe señalar cuál es la razón o concepto del daño, las acciones con que se produce el daño, relación del material probatorio o las pruebas que se recauden en el proceso auditor, pólizas y hojas de vida de los presuntos responsables, etc”.</i></p> | <p>En consideración que la Contraloría acepta la debilidad encontrada, ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p> |
| <p>“Observación No. 12. Proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal. Utilización de medios tecnológicos. Los procesos verbales evaluados con código de reserva No.1, 2, 3, 4 y 5 no contienen los soportes tecnológicos (CD, memorias, etc.), en los cuales se recogieron y conservaron las pruebas y diligencias practicadas (audiencias de descargos o de decisión), contraviniendo el artículo 116 de la Ley 1474 del 2011, en concordancia con el artículo 98 de la misma norma.</p> <p><i>Esta situación denota debilidades en la utilización de las herramientas tecnológicas dentro del procedimiento verbal de Responsabilidad Fiscal, lo que puede ocasionar riesgo de pérdida de la información recaudada que actualmente se encuentra en una CPU”.</i></p> | |
| <p>“En relación con la Observación N° 12 Proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal. Utilización de medios Tecnológicos, donde la Auditoría General de la Nación manifiesta</p> | <p>La Contraloría, expone sus argumentos del porque no aparecen los soportes tecnológico (CD, memoria) en los expedientes a disposición de las partes dey teniendo en cuenta que reconoce la</p> |

que los procesos verbales evaluados no contienen los soportes tecnológicos (CD, memorias, etc), nos permitimos hacer las siguientes apreciaciones y precisiones:

Las audiencias, llevadas a cabo dentro de los procesos de responsabilidad fiscal que se adelantan en esta Contraloría Auxiliar, en su totalidad, son grabadas en video y otras solo en audio, (debido problemas técnicos ajenos a nuestra voluntad), los cuales, se encuentran almacenados en la CPU del computador de la Contralora Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, y otra copia en la CPU de cada investigador según la asignación del proceso respectivo.

El Procedimiento de edición y registro en los diferentes medios tecnológicos de las audiencias en los procesos de responsabilidad fiscal verbales, no se realiza directamente en nuestra dependencia, debido a que nuestra sala de audiencias, no cuenta con cámara y equipos propios instalados (cámara, micrófonos y consola), sino que las grabaciones se realizan con una cámara de propiedad de la entidad, la cual se reserva con un término prudencial anterior a cada audiencia. Una vez grabado el video, el encargado de sistemas de esta entidad, lo pasa a CD o a una memoria USB, de la cual se sacan las copias respectivas para ser almacenadas en la CPU del computador de la Jefe de Responsabilidad Fiscal y de cada funcionario instructor según el caso. Una copia en CD se guarda en las gavetas de archivador debidamente marcada., para ser entregadas a las partes procesales en caso de ser solicitadas.

Es importante aclarar que Los CDS no se colocan regularmente en los expedientes, ya que no son las condiciones adecuadas de almacenamiento para su correcta preservación, pues debido al manejo permanente de los expedientes, muchas veces los CDs se deterioran, o se pueden extraviar, conllevando en este último caso a un riesgo de violación de la reserva procesal. Sin embargos de anotar que la comisión auditora logró observar la existencia de los respectivos videos que están disponibles. Tal como lo manifestó en el párrafo segundo de la observación N°12 puede ocasionar "riesgo de pérdida de la información recaudada, **que actualmente se encuentra en una CPU**" (resaltado nuestro). (sig)

Esta situación dejar espacio a incluir en el mapa de riesgos y plan de

debilidad la cual será incluida, "... en el mapa de riesgos y plan de mejoramiento de nuestro Proceso, y en la actualidad estamos realizando las respectivas copias en CD, y estudiando la manera de almacenarlas de modo seguro para incluirlas en los expedientes". , ésta **se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.**



mejoramiento de nuestro Proceso, y en la actualidad estamos realizando las respectivas copias en CD, y estudiando la manera de almacenarlas de modo seguro para incluirlas en los expedientes”.

2 0 1 4

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

| Hallazgos de Auditoria | Elementos de los hallazgos | CONNOTACIÓN DE LOS HALLAZGOS | | | | | |
|---|---|------------------------------|---|---|---|---|---------|
| | | A | S | D | P | F | Cuantía |
| Hallazgo No. 1. <u>Proceso Contable.</u> (Obs. 1). Sobreestimación cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración. | Condición: La cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración a diciembre 31 de 2015, presentó saldo de \$648.959miles, cuantía que está sobre estimada en \$293.219miles, teniendo en cuenta que el extracto del fondo de cesantías con corte a la misma fecha, muestra que el saldo final fue de \$355.740miles. | X | | | | | |
| | Criterio: Resolución 357 de julio 23 de 2008 y el numeral 1.2.6 del Instructivo No 003 del 9 de diciembre de 2015 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2015 -2016, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable. | | | | | | |
| | Causa: Falta de control, revisión y depuración de las cifras reflejadas en los estados contables | | | | | | |
| | Efecto: La información no refleje la situación financiera de la Entidad. | | | | | | |
| Hallazgo No. 2. <u>Proceso Contable.</u> (Obs. 2). Propiedades, Planta y Equipo. | Condición: La Contraloría no registró en la cuenta Propiedades, Planta y Equipo una camioneta recibida en comodato por parte de la Gobernación del Atlántico por valor de \$208.980 miles, asimismo realizó un doble registro por la adquisición de aires acondicionados por valor de \$10.000miles. | X | | | | | |
| | Criterio: Resolución 357 de julio 23 de 2008 que prescribe: numeral 3.3 Registro de la totalidad de las operaciones 3.8 Conciliaciones de información | | | | | | |

| Hallazgos de Auditoría | Elementos de los hallazgos | CONNOTACIÓN DE LOS HALLAZGOS | | | | | |
|--|--|------------------------------|---|---|---|---|---------|
| | | A | S | D | P | F | Cuantía |
| | <p>y el numeral 1.2.1. del Instructivo No 003 del 9 de diciembre de 2015 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2015 -2016, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable.</p> <p>Causa: Falta de control y revisión de las cifras reflejadas en los estados contables</p> <p>Efecto: Conllevó a la presentación de información no ajustada al régimen de Contabilidad Pública.</p> | | | | | | |
| <p>Hallazgo No. 3. Proceso Contable. (Obs. 3). Sobreestimación cuenta 1910 Cargos Diferidos.</p> | <p>Condición: La cuenta 1910 Cargos Diferidos, presentó saldo a 31 de diciembre de 2015 de \$24.884miles, cuantía que está sobrestimada en 13.304miles, en consideración a que se obtuvo la relación suministrada por almacén de los insumos a 31 de diciembre de 2015, en la cual se observa elementos de cafetería, materiales y suministros y papelería e insumos por valor de \$11.580miles.</p> <p>Criterio: Resolución 357 de julio 23 de 2008 y el numeral 1.2.6 del Instructivo No. 003 del 9 de diciembre de 2015 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2015 -2016, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable.</p> <p>Causa: Falta de control, revisión y depuración de las cifras reflejadas en los estados contables</p> <p>Efecto: La información no refleje la situación financiera de la Entidad.</p> | X | | | | | |

| Hallazgos de Auditoría | Elementos de los hallazgos | CONNOTACIÓN DE LOS HALLAZGOS | | | | | |
|--|--|------------------------------|---|---|---|---|---------|
| | | A | S | D | P | F | Cuantía |
| Hallazgo No. 4. <u>Proceso Contable.</u> (Obs. 4) <u>Sobre-estimación pasivo grupo Cuentas por Pagar.</u> | Condición: El grupo Cuentas por Pagar presentó saldo al 31 de diciembre de 2015 por valor de \$116.943miles, cuantía que está sobre estimada en \$33.664miles, en consideración a que los mismos carecen de soportes. | X | | | | | |
| | Criterio: Resolución 357 de julio 23 de 2008 ; así mismo el numeral 1.2.6 del Instructivo No 003 del 9 de diciembre de 2015 instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2015-2016, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable | | | | | | |
| | Causa: Falta de control, revisión y depuración de las cifras reflejadas en los estados contables. | | | | | | |
| | Efecto: La información no refleje la situación financiera de la Entidad. | | | | | | |
| Hallazgo No. 5. <u>Proceso Contable.</u> (Obs.5). <u>Debilidades del Sistema de Control Interno Observación</u> | Condición: No existe aplicabilidad del sistema de control interno en el proceso de contabilidad. | X | | | | | |
| | Criterio: Resolución No. 357 de julio 23 de 2008 "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación". | | | | | | |
| | Causa: Falta de control por los responsables del proceso y por parte de la Gerencia de Control Interno. | | | | | | |
| | Efecto: Información contable sin las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública. | | | | | | |
| Hallazgo No. 6. <u>Participación Ciudadana.</u> (Obs. 6). <u>Tramite Interno.</u> | Condición: El procedimiento para el trámite de quejas, denuncias y derechos de petición utilizado por la | X | | | | | |

| Hallazgos de Auditoría | Elementos de los hallazgos | CONNOTACIÓN DE LOS HALLAZGOS | | | | | |
|---|---|------------------------------|---|---|---|---|---------|
| | | A | S | D | P | F | Cuantía |
| | <p>contraloría en la vigencia 2015, no se encuentra conforme al ordenamiento jurídico vigente.</p> <p>Criterio: Ley 1755 de 2015, artículos 60 y 70 de la Ley 1575 de 2015.</p> <p>Causa: Falta de actualización de los procedimientos.</p> <p>Efecto: Incumplimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente</p> | | | | | | |
| Hallazgo No. 7. Participación Ciudadana_ (Obs. 7). Traslado por Competencia. | <p>Condición: Los requerimientos 1537, 2025-15, 2755-15 y 1638-15, se trasladaron por competencia a otras entidades por fuera a los términos establecidos</p> <p>Criterio: Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y el Parágrafo 1o. del artículo 70 de la Ley 1757 del 2015.</p> <p>Causa: Falta de control por parte de la Subcontraloría como área responsable.</p> <p>Efecto: Riesgo en resolver la petición dentro de los términos de ley.</p> | X | | | | | |
| Hallazgo No. 8 Proceso Auditor (Obs. 8). Plan de trabajo. | <p>Condición: En las carpetas de los procesos auditores evaluados, no se observó la realización del plan de trabajo y programa de auditoría</p> <p>Criterio: Guía de Auditoría Territorial GAT Territorial (Fase de Planeación páginas 33 y 34).</p> <p>Causa: Falta de revisión y validación por parte del líder de auditoría y el equipo auditor.</p> <p>Efecto: afectando la calidad y veracidad de los resultados del proceso auditor.</p> | X | | | | | |
| Hallazgo No. 9. Proceso Auditor. (Obs. 9). Selección Muestra de Auditoría. | <p>Condición: En los cuatro procesos auditores evaluados se observó que la Contraloría hace muestreo estadístico según la matriz establecida, sin embargo, no se observó en los papeles de trabajo los criterios utilizados para</p> | X | | | | | |

| Hallazgos de Auditoría | Elementos de los hallazgos | CONNOTACIÓN DE LOS HALLAZGOS | | | | | |
|---|--|------------------------------|---|---|---|---|---------|
| | | A | S | D | P | F | Cuantía |
| | <p>establecer la información objeto de análisis y para definir la muestra a auditar</p> <p>Criterio: Guía de Auditoría Territorial GAT Territorial (Fase de Planeación-Muestra de auditoría página 33).</p> <p>Causa: Falta de revisión y validación por parte del líder de auditoría y el equipo auditor.</p> <p>Efecto: Afectando la calidad y veracidad de los resultados del proceso auditor.</p> | | | | | | |
| Hallazgo No. 10. <u>Proceso Auditor.</u> (Obs. No.10). Papeles de Trabajo | <p>Condición: Proceso Auditor.. En las cuatro auditorías evaluadas en trabajo de campo, no se encontraron papeles de trabajo realizados por los auditores donde les permitan fundamentar o respaldar las observaciones, opiniones, conclusiones y hallazgos, solo se evidenciaron fotocopias simples que no se encuentran referenciadas ni clasificadas (Archivo permanente, General y Corriente), solamente legajados en carpetas y foliados.</p> <p>Criterio: Guía de Auditoría Territorial (Papeles de trabajo páginas 75 y 76).</p> <p>Causa: Falta de revisión y validación por parte del Líder de Auditoría y Equipo Auditor,</p> <p>Efecto: Afectando la calidad y veracidad de los resultados del proceso auditor.</p> | X | | | | | |
| Hallazgo No. 11 <u>Proceso Auditor</u> (Obs No.11). Traslados de Hallazgos. | <p>Condición: Al verificar el traslado de los 14 hallazgos fiscales comunicados en el informe definitivo a la Alcaldía de Santo Tomas, se evidenció que los mismos fueron archivados por la dirección de responsabilidad fiscal por falta de soportes y otros por caducidad, toda vez que fueron contratos de vigencias prescritas,</p> <p>Criterio: Procedimiento</p> | X | | | | | |

| Hallazgos de Auditoría | Elementos de los hallazgos | CONNOTACIÓN DE LOS HALLAZGOS | | | | | |
|--|--|------------------------------|---|---|---|---|---------|
| | | A | S | D | P | F | Cuantía |
| | interno de la Contraloría – Gestión Auditoría y lo contemplado en la Guía de Auditoría Territorial GAT– Característicos y requisitos del hallazgo. Causa: Falta de control. Efecto: Afecta la calidad de los informes y los traslados de hallazgos. | | | | | | |
| Hallazgo No. 12. (Obs.11). <u>Proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal. Utilización de medios tecnológicos.</u> | Condición: Los procesos verbales evaluados con código de reserva No.1, 2, 3, 4 y 5 no contienen los soportes tecnológicos (CD, memorias, etc.), en los cuales se recogieron y conservaron las pruebas y diligencias practicadas (audiencias de descargos o de decisión), Criterio: Artículo 116 de la Ley 1474 del 2011, en concordancia con el artículo 98 de la misma norma Causa: Debilidades en la utilización de las herramientas tecnológicas dentro del procedimiento verbal de Responsabilidad Fiscal. Efecto: Riesgo de pérdida de la información recaudada que actualmente se encuentra en una CPU. | X | | | | | |

5. ANEXOS

ANEXO No. 1. RESERVA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO

| Nº | Nº Expediente | Fecha de la auto de apertura | Valor Presunto Detrimiento en el Auto de Apertura | Observaciones |
|--------------|---------------|------------------------------|---|---------------------------|
| 1 | 046-13 | 06/12/2013 | 125.285.977 | En trámite sin imputación |
| 2 | 043-13 | 13/12/2013 | 428.156.177 | Archivo |
| 3 | 034-13 | 06/08/2013 | 110.400.000 | Archivo |
| 4 | 018-13 | 27/02/2013 | 1.090.718 | En trámite con imputación |
| Total | | | 664.932.872 | |